



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 013-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 1 de marzo de 2021

### VISTOS

El Oficio N° 309-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; el Oficio N° D000060-2021-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN; los Informes N° 215-2020-SANIPES/OPP y N° 019-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 294-2020-SANIPES/OAJ y N° 037-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo N° 264-S61NP-2020 del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que todo organismo público, debe contar con su Plan Estratégico Institucional (PEI)

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de fecha 28 de junio de 2008, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN es la de: “expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;



Firmado digitalmente por:  
MEZA PINTO Pamela Roxana  
FAU 20565429656 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/03/2021 22:41:35-0500



Firmado digitalmente por:  
DE LA FLOR MATOS Manuel  
Roberto FAU 20565429656 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/03/2021 19:10:52-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA PINTADO Juan  
Francisco FAU 20565429656 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/03/2021 12:41:27-0500

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que las entidades del Sector Público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; asimismo, se señala que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos deben reflejarse en resultados;

Que, en el numeral 4.2 de la Guía antes mencionada se dispone que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección como aquellos cargos de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; además, señala que se podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; adicionalmente, en la misma disposición se establece que el Titular de la Entidad es el responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y del POI en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2020-SANIPES/PE, de fecha 30 de junio 2020, se aprueba la extensión del Horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2023; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023”;

Que, el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE , y su modificatoria establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como función desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI, y del Plan Operativo Institucional – POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción;

Que, mediante Oficio N° 309-2020-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; el Oficio N° D000060-2021-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN, emiten opinión técnica favorable de verificación y validación del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de SANIPES, indicando que cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 023-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo informa que en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo bajo modalidad No Presencial, se acuerda aprobar por unanimidad el “Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES”, según Acuerdo N° 264-S61NP-2020;



Que, en ese orden de ideas, y a fin de mantener un adecuado alineamiento con las prioridades y lineamientos del sector, de manera que el cumplimiento de las metas y los objetivos del PEI de SANIPES, contribuya con el cumplimiento de las metas y objetivos del PESEM 2017-2023 del Sector Producción, en el marco de lo que establece el CEPLAN, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES expida el acto resolutorio que apruebe el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2020-SANIPES/PE que aprueba la extensión del Horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2023; denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023".

**Artículo 2.- Aprobar** el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Notificar** la presente Resolución a las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su cumplimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**





**SANIPES**

Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

# Plan Estratégico Institucional

## 2021-2024

“Transformación  
que Impulsa la  
**COMPETITIVIDAD**”

OFICINA DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

Unidad de Planeamiento y  
Racionalización



Traza  
Mobi

## CONTENIDO

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	3
II. MISIÓN INSTITUCIONAL.....	6
III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES - OEI.....	6
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES – AEI .....	7
V. RUTA ESTRATÉGICA .....	11
VI. ANEXOS.....	13



Firmado digitalmente por:  
VILELA BAUTISTA Giancarlo  
Salvador FAU 20565429656 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2021 14:53:27-0500



Firmado digitalmente por:  
MEZA PINTO Pamela Roxana  
FAU 20565429656 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 24/02/2021 15:42:24-0500

## **PRESENTACIÓN**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), conforme a la Ley N° 30063, de fecha 10 de julio de 2013 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1402, de fecha 10 de septiembre de 2018, es la institución encargada de velar por la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológicos, mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la actividad sanitaria pesquera, elevándola a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud.

El PEI 2021 - 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, establece que el planeamiento institucional enmarcado en la Gestión por Resultados cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (en distinto nivel de gobierno) se concreten mediante la asignación de recursos financieros, y cuenta con la siguiente estructura: Declaración de las Políticas Institucionales, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales (con sus respectivos indicadores y metas) y la Ruta Estratégica.

En consecuencia, el presente Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, ha sido validado por la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de SANIPES, constituido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2020-SANIPES/PE, teniendo como marco la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y, la Guía para el Planeamiento Institucional.

Así también, POI Multianual 2021- 2023, que a la fecha se encuentra vigente deberá alinearse con los objetivos y las acciones del PEI 2021 – 2024; en ese sentido, las acciones se vinculan con las categorías presupuestales, según corresponda, y sus respectivos productos y actividades presupuestales.

Finalmente, el SANIPES a través de la articulación de sus objetivos estratégicos institucionales y su temporalidad definidos en el presente plan, señala su compromiso en contribuir con el logro de los objetivos sectoriales, políticas de gobierno, políticas nacionales, convirtiendo en un documento marco de gestión institucional que guiará las acciones y actividades operativas e inversiones de la institución para el periodo 2021 - 2024.

Johnny Analberto Marchán Peña  
Presidente Ejecutivo

## I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

La política institucional del Sanipes, busca asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos nacionales, importados y de exportación mediante procesos de regulación, vigilancia y control de riesgos, que permiten consolidar una organización flexible, ágil e innovadora y que promueve la equidad de género con el propósito de proteger la vida y salud pública contribuyendo a la competitividad y al bienestar.

Así mismo, el Organismos Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes, como organismo técnico especializado, ha definido los siguientes lineamientos de política institucional:

- 1) Fortalecer el marco normativo que permita regular con eficacia, mediante instrumentos preventivos y correctivos, a fin de generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 2) Impulsar la mejora continua de la modernización institucional de SANIPES, consolidando la gestión por procesos y la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 3) Consolidar la presencia institucional en todo el territorio nacional, identificando a Sanipes como una organización flexible, que desarrolla progresivamente sus funciones y, por tanto, adecua procesos, procedimientos, instrumental, y herramientas, y fortalece su recurso humano, para dicho fin.
- 4) Promover iniciativas, para crear, implementar y escalar planes y programas de fortalecimiento de capacidades en innovación pública, mejoramiento de competencias, habilidades y calidad de vida de los colaboradores de la entidad, que permita gestionar el conocimiento y los aprendizajes a fin de crear valor público y la consecución de la misión institucional consolidando el posicionamiento de la institución y el fortalecimiento de la gestión.
- 5) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos; que permita identificar oportunidades de mejora hacia un proceso de cambio flexible orientado a consolidar una organización ágil e innovadora.

Fortalecimiento del  
marco normativo



Transformación  
continua de gestión  
institucional



Cobertura nacional



Fortalecimiento del  
RRHH



Investigación



Para la implementación de las políticas establecidas, Sanipes cuenta con los siguientes valores:



**Calidad de servicio:** Para entregar servicios integrales e innovadores que aseguren la satisfacción de los ciudadanos en general.



**Competitividad:** Para tener una orientación a la mejora continua y lograr la sostenibilidad.



**Compromiso:** va más allá de cumplir una obligación, es hacer las cosas con pasión, sentir como propios los objetivos de la organización con un alto nivel de responsabilidad, ser proactivos, eficientes y perseverantes demostrando colaboración y humildad.



**Ética:** Se revela en lo colectivo de la organización y en las personas que la conforman. Se refleja en el actuar de cada uno de sus miembros, en su responsabilidad, en la administración de sus bienes, en su clara proyección como persona, del ser y del deber ser, siendo ejemplo de vida para el entorno, sirviendo a la sociedad y no sirviéndose de ella.



**Honestidad:** La intervención de SANIPES y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.



**Identidad Institucional:** El colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.



**Integridad:** En SANIPES se busca que los directivos, funcionarios y trabajadores, actúen de forma correcta, en función de los intereses ciudadanos, la salud pública y el bienestar.



**Imparcialidad:** Realizar nuestro mayor esfuerzo para que cada una de las labores se realice con objetividad, transparencia y criterio técnico; para poder garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.



**Profesionalismo:** El capital humano se caracteriza por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.



**Liderazgo:** Buscar la mejora continua, para constituirnos en el mejor referente como organismo de sanidad pesquera en el ámbito nacional e internacional.



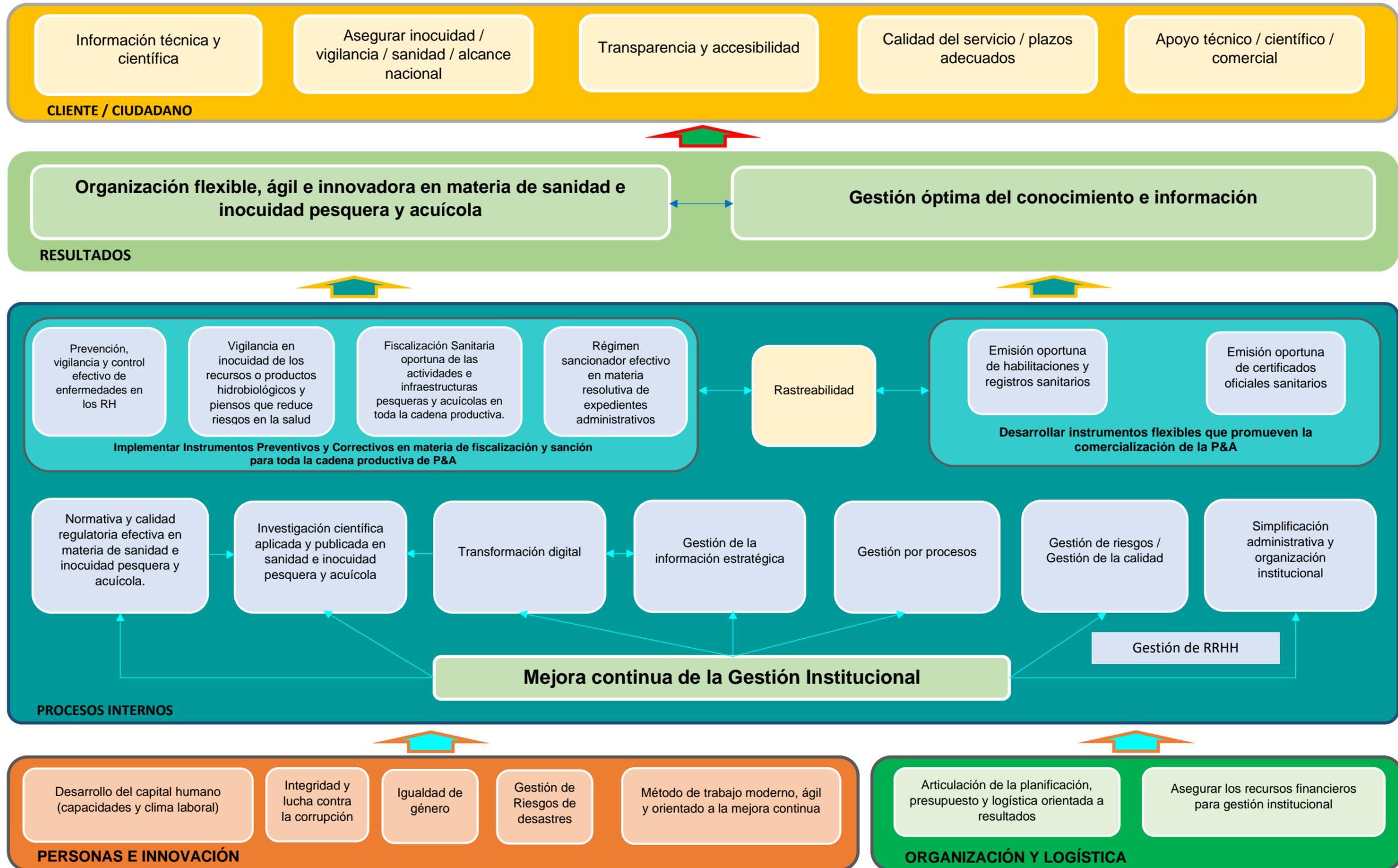
**Respeto:** Es la mayor consideración hacia todos, mostrando amabilidad, buen trato, aprecio y cuidado a algo o a alguien.



**Solidaridad:** Es actuar con sensibilidad y unidad para ayudar a superar las dificultades que se presenten en beneficio de la organización y de otras personas con mayores necesidades o desventajas.

La Política Institucional de SANIPES articula sus cinco lineamientos en el siguiente Mapa Estratégico:

Diagrama N° 1: Mapa Estratégico Institucional – MEI



## II. MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión de Sanipes considera las competencias y funciones establecidas en su ley de creación y la Visión Sectorial, orientada a establecer una declaración de su razón de ser en el marco de las políticas y planes nacionales, y que oriente el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales, según se detalla a continuación:

### MISIÓN INSTITUCIONAL

“Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y salud pública de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo.”

## III. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES - OEI

Considerando las funciones generales y específicas establecidas en la normativa de creación de Sanipes y la Misión Institucional definida, se han establecido cuatro (04) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con sus respectivos indicadores, según se detalla en la siguiente tabla:

**Cuadro N° 1: Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI**

Código	Tipo de OEI	Redacción de los OEI	Nombre del indicador	Línea Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan			
				Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024
OEI.01	Tipo I	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Porcentaje de los instrumentos preventivos y correctivos que son implementados efectivamente en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura	64.25%	2019	68.91%	2020	90.09%	95.62%	97.81%	100.00%
OEI.02		Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.	Porcentaje de instrumentos de habilitación sanitaria que se implementan efectivamente	43.82%	2019	46.73%	2020	58.92%	72.81%	86.71%	100.00%
OEI.03	Tipo II	Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Porcentaje de la gestión institucional implementada efectivamente	68.00%	2019	70.60%	2020	94.70%	97.13%	100.00%	100.00%
OEI.04		Implementar progresivamente la gestión de riesgos de desastres.	Porcentaje de institucionalización de la GRD	56.00%	2019	68.00%	2020	75.00%	85.00%	90.00%	95.00%

Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

**OEI.01 Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.**

Implementar instrumentos preventivos y correctivos mediante acciones de fiscalización y sanción, permite el uso de prácticas innovadoras y regulatorias basada en el análisis de riesgo y orientadas a la calidad del servicio. Se implementa un modelo de gestión de sanidad que incorpora la prevención, vigilancia de enfermedades de RH y el control de enfermedades; se fortalece la vigilancia en inocuidad; consolidación del control a través de la implementación modular de la fiscalización en procesos basada en riesgos y aplicación del régimen sancionador.

**OEI.02 Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.**

Desarrollar instrumentos flexibles para promover la comercialización de la pesca y acuicultura, en el marco de la competencia para otorgar la habilitación sanitaria a las diferentes infraestructuras que desarrollan actividades de extracción, procesamiento, transporte, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas; emisión de registros sanitarios y la certificaciones oficiales sanitarias con fines de importación y exportación de recursos y productos provenientes de las actividades de pesca y acuicultura.

**OEI.03 Impulsar la mejora continua de la gestión institucional.**

El propósito de este objetivo es mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento del proceso de modernización institucional, la gestión de la normativa sanitaria, el desarrollo de investigaciones y la implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano. A fin de fortalecer las capacidades institucionales, agilizar los procesos y simplificación en los procedimientos, logrando de esta manera estándares de calidad, eficacia y eficiencia en la entrega de bienes y servicios al administrado y el uso de tecnologías de la información para modernizar la gestión institucional.

**OEI.04 Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres.**

En marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, se establecen los procesos a ser considerados en el planeamiento institucional (procesos: Estimación / Prevención / Reducción / Preparación / Respuesta / Rehabilitación / Reconstrucción).

Desarrollar la gestión de riesgo: Más importante que atender desastres es gestionar los riesgos de desastres, es decir, ampliar la presencia del Estado antes, durante y después de la catástrofe. Para ello, el proceso social de la gestión del riesgo de desastres ha desplegado lineamientos desde la estimación y prevención hasta la rehabilitación y reconstrucción, pasando por la reducción, preparación y respuesta, en base a la investigación científica e histórica.

#### **IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES – AEI**

Para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, se han establecido acciones que medirán el desempeño del Sanipes en el mediano plazo, denominados como “Acciones Estratégicas Institucionales” – AEI, que reflejan un cambio positivo en la gestión institucional que busca garantizar la sanidad e inocuidad en toda la cadena pesquera y acuícola.

**Cuadro N° 2: Acciones Estratégicos Institucionales - AEI**

OEI.01 Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura										
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Línea Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan			
			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024
AEI.01.01	Prevención, y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola.	Número de enfermedades endémicas y exóticas ausentes en los RH de las UE priorizadas para la vigilancia sanitaria	14	2019	14	2020	14	15	15	15
AEI.01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Porcentaje de PH cuyos resultados indican que están libres de contaminación por agentes microbianos y químicos	99.00%	2019	99.10%	2020	99.20%	99.30%	99.50%	99.70%
AEI.01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.	Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras habilitadas sanitariamente	67.00%	2019	72.00%	2020	77.00%	83.00%	85.00%	88.00%
		Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras que no están habilitadas sanitariamente	42.00%	2019	56.00%	2020	65.00%	70.00%	75.00%	80.00%
AEI.01.04	Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura.	Porcentaje de efectividad en la implementación del régimen sancionador	--	2019	0.00%	2020	80.00%	87.00%	89.00%	90.00%

Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

OEI.02 Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura										
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Línea Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan			
			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024
AEI.02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente	34.00%	2019	37.00%	2020	48.00%	60.00%	72.00%	83.00%
		Porcentaje de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente	21.00%	2019	22.00%	2020	27.00%	33.00%	39.00%	45.00%
AEI.02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Porcentaje de certificados sanitarios oficiales emitidos en el plazo establecido	80.00%	2019	82.00%	2020	84.00%	87.00%	89.00%	91.00%

Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

OEI.03 Impulsar la mejora continua de la gestión institucional										
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Línea Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan			
			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024
AEI.03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de efectividad de las acciones de difusión	30%	2019	30%	2020	35%	40%	45%	50%
AEI.03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de investigaciones publicadas en pesca y acuicultura	50%	2019	63%	2020	75%	80%	90%	100%
AEI.03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES.	Tiempo de procesamiento de muestras	4	2019	4	2020	3.5	3.0	2.5	2.0
AEI.03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de satisfacción del ciudadano y/o administrado sobre los servicios que brinda Sanipes	n.d	2019	n.d	2020	86%	88%	90%	92%
AEI.03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano	30%	2019	30%	2020	60%	80%	90%	95%

Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres										
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	Línea Base		Valor Actual		Logros esperados en el periodo del plan			
			Valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024
AEI.04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES.	% de planes elaborados dentro del marco de la GRD	25%	2019	45%	2020	60%	80%	85%	90%
AEI.04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES.	% de documentos de gestión con inclusión de GRD	50%	2019	50%	2020	75%	80%	90%	95%
AEI.04.03	Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres fortalecidas en los servidores públicos de SANIPES.	% de cumplimiento de eventos programados	60%	2019	70%	2020	85%	90%	93%	97%

Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

## **V. RUTA ESTRATÉGICA**

A continuación, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – Sanipes, prioriza sus OEI en base a la relevancia del objetivo de acuerdo a la política institucional, su mandato legal y la magnitud de sus brechas, Así como prioriza sus AEI tomando en cuenta la vinculación causal entre las AEI y OEI, así como su capacidad de ejecución.

**Cuadro N° 3: Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica**

RUTA ESTRATÉGICA									
Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable*	
	Código	Descripción			Código	Descripción			
1	OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Eje 3 Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible  Lineamiento 3.2 Potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible  Eje 4 Desarrollo social y bienestar de la población	1	AEI.01.01	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola.	Eje 3 Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible  Lineamiento 3.2 Potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible  Eje 4 Desarrollo social y bienestar de la población	DSNPA/SDSNA	
				2	AEI.01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.			DSNPA/SDIP
				3	AEI.01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.			
				4	AEI.01.04	Régimen sancionador efectivo en materia resolutiva de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura.			DS
2	OEI.02	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización	Lineamiento 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35	1	AEI.02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Lineamiento 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35	DHCPA/SDHPA	

RUTA ESTRATÉGICA								
Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable*
	Código	Descripción			Código	Descripción		
		de la pesca y acuicultura.	meses, con enfoque de prevención	2	AEI.02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	meses, con enfoque de prevención	DHCPA/SDCPA

Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

RUTA ESTRATÉGICA								
Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Nacional		Vinculación con la PGG	UO Responsable*
	Código	Descripción			Código	Descripción		
3	OEI.03	Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Eje 3 Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible  Lineamiento 3.2 Potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible	1	AEI.03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Eje 3 Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible  Lineamiento 3.2 Potenciar la inversión pública y privada descentralizada y sostenible	DSNPA/SDSNA
				2	AEI.03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.		
				3	AEI.03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES.		
				4	AEI.03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes.		
				5	AEI.03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES.		
4	OEI.04	Implementar progresivamente		1	AEI.04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES.	Eje 4	GG

RUTA ESTRATÉGICA								
Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Nacional		Vinculación con la PGG	UO Responsable*
	Código	Descripción			Código	Descripción		
		la gestión de riesgo de desastres	Eje 4 Desarrollo social y bienestar de la población	2	AEI.04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES.	Desarrollo social y bienestar de la población	OPP
			Lineamiento 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque de prevención	3	AEI.04.03	Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres fortalecidas en los servidores públicos de SANIPES.	Lineamiento 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque de prevención	OA/URH

**Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional**

## VI. ANEXOS

### 6.1. Anexo B-1 Matriz de Articulación con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 de PRODUCE.

Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes									
Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de relación causal con OES y AES
Código	Enunciado	Indicador	Código	Enunciado	Indicador	Código	Enunciado	Indicador	
OES.03	Mejorar la Cadena de valor de los productos hidrobiológicos.	Producto bruto interno de la actividad: pesca y acuicultura	AES.03.02	Mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares de sanidad e inocuidad de los productos de origen pesquero y acuícola.	Desembarcaderos Pesqueros Artesanales habilitados sanitariamente	OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Porcentaje de los instrumentos preventivos y correctivos que son implementados efectivamente en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Implementar instrumentos preventivos y correctivos mediante acciones de fiscalización y sanción, permitiendo el uso de prácticas innovadoras y regulatorias basada en el análisis de riesgo y orientadas a la calidad del servicio. Se implementa un modelo de gestión de sanidad que incorpora la prevención, vigilancia de enfermedades de RH y el control de enfermedades; se fortalece la vigilancia en inocuidad; consolidación del control a través de la implementación modular de la fiscalización en procesos basada en riesgos y aplicación del régimen sancionador.
					Porcentaje de centros de producción acuícolas habilitados sanitariamente	OEI.02	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.	Porcentaje de instrumentos de habilitación sanitaria que se implementan efectivamente.	Desarrollar instrumentos para promover la comercialización de la pesca y acuicultura, en el marco de la competencia para otorgar la habilitación sanitaria a las diferentes infraestructuras que desarrollan actividades de extracción, procesamiento, transporte, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas; emisión de registros sanitarios y la certificaciones oficiales sanitarias con fines de importación y exportación de recursos y productos provenientes de las actividades de pesca y acuicultura
					Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente				
						OEI.03	Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Porcentaje de la gestión institucional implementada efectivamente.	El propósito de este objetivo es mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento del proceso de modernización institucional, la gestión de la normativa sanitaria, el desarrollo de investigaciones y la implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano. A fin de fortalecer las capacidades institucionales, agilizar los procesos y simplificación en los procedimientos, logrando de esta manera estándares de calidad, eficacia y eficiencia en la entrega de bienes y servicios al administrado y el uso de tecnologías de la información para modernizar la gestión institucional.
						OEI.04	Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres	% de institucionalización de la GRD	En marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, se establecen los procesos a ser considerados en el planeamiento institucional (procesos: Estimación / Prevención / Reducción / Preparación / Respuesta / Rehabilitación / Reconstrucción).

Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes

Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial			Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de relación causal con OES y AES
Código	Enunciado	Indicador	Código	Enunciado	Indicador	Código	Enunciado	Indicador	
									Desarrollar la gestión de riesgo: Más importante que atender desastres es gestionar los riesgos de desastres, es decir, ampliar la presencia del Estado antes, durante y después de la catástrofe. Para ello, el proceso social de la gestión del riesgo de desastres ha desplegado lineamientos desde la estimación y prevención hasta la rehabilitación y reconstrucción, pasando por la reducción, preparación y respuesta, en base a la investigación científica e histórica

**Fuente: Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional**

## 6.2. Anexo B-2 Matriz de Plan Estratégico

Matriz del Plan Estratégico institucional														
Sector	Producción													
Pliego	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES													
Periodo	2021-2024													
MISIÓN	"Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y salud pública de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo."													
OEI/AEI		Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Fuente de datos	Tipo de indicador	Línea Base		Valor actual		Metas en el periodo				UO
Código	Descripción Objetivo					valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	Responsable del indicador
OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Porcentaje de los instrumentos preventivos y correctivos que son implementados efectivamente en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	$\%EIPC = \frac{\sum (R.I.AEI.1.1 \times 0.20) + (R.I.AEI.1.2 \times 0.20) + (R.I.AEI.1.3.a \times 0.20) + (R.I.AEI.1.3.b \times 0.20) + (R.I.EAI.1.4 \times 0.20)}{1}$ <p><i>%EIPC : Porcentaje de efectividad de implementación de los instrumentos de prevención y control.</i></p> <p><i>R.I.AEI.1.1 : Resultados del indicador de la AEI: Prevención, vigilancia y control de enfermedades en los recursos hidrobiológicos.</i></p> <p><i>R.I.AEI.1.2 : Resultados del indicador de la AEI: Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública.</i></p> <p><i>R.I.AEI.1.3.a : Resultados del indicador de la AEI: Fiscalización sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras P&amp;A en toda la cadena productiva.(Infraestructura habilitadas sanitariamente)</i></p> <p><i>R.I.AEI.1.3.b : Resultados del indicador de la AEI: Fiscalización sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras P&amp;A en toda la cadena productiva.(Infraestructura no habilitadas sanitariamente)</i></p> <p><i>R.I.AEI.1.4 : Resultados del indicador de la AEI: Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos.</i></p>	DSNPA DSFPA DHCPA DS	Resultado	64.25 %	2019	68.91 %	2020	90.09 %	95.62 %	97.81 %	100.00 %	OPP
<b>Acciones estratégicas del OEI.01:</b>														
AEI 01.01	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes	Número de enfermedades endémicas y exóticas ausentes en los RH de las UE priorizadas para la vigilancia sanitaria	$EA = \sum \text{de enfermedades ausentes en los RH priorizados para la vigilancia sanitaria}$	SDSNA	Resultado	14	2019	14	2020	14	15	15	15	SDSNA

	económicos del sector acuícola.																
AEI 01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Porcentaje de PH cuyos resultados indican que están libres de contaminación por agentes microbianos y químicos	$\%PHc = \frac{\text{Número de resultados de productos hidrobiológicos evaluados conforme}}{\text{Total de productos hidrobiológicos evaluados}} * 100$	SDIP	Resultado	99.00 %	2019	99.10 %	2020	99.20 %	99.30 %	99.50 %	99.70 %	SDIP			
AEI.01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.	Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras habilitadas sanitariamente	$\%CFSihs = \frac{\text{Número de fiscalizaciones sanitarias en infraestructuras habilitadas sanitariamente}}{\text{Total de infraestructuras habilitadas sanitariamente}} * 100$ <p><i>%CFSihs : % de cobertura de la fiscalización sanitaria en las infraestructuras habilitadas sanitariamente.</i></p>	DSFPA	Producto	67%	2019	72%	2020	77%	83%	85%	88%	DSFPA			
		Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras que no están habilitadas sanitariamente	$\%CFSishs = \frac{\text{Número de fiscalizaciones sanitarias en infraestructuras que no cuentan con habilitación sanitaria}}{\text{Total de infraestructuras que no se encuentran habilitadas sanitariamente}} * 100$	DSFPA	Producto	42%	2019	56%	2020	65%	70%	75%	80%	DSFPA			
AEI.01.04	Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura.	Porcentaje de efectividad en la implementación del régimen sancionador	$\%ERS = \frac{\text{Número de casos resueltos en los plazos legales establecidos}}{\text{Total de casos iniciados}} * 100$	DS	Producto	--	2019	0%	2020	80%	87%	89%	90%	DS			

Matriz del Plan Estratégico institucional														
Sector	Producción													
Pliego	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES													
Periodo	2021-2024													
MISIÓN	"Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y salud pública de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo."													
OEI/AEI		Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Fuente de datos	Tipo de indicador	Línea Base		Valor actual		Metas en el periodo				UO
Código	Descripción Objetivo					valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	Responsable del indicador
OEI.02	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura	Porcentaje de instrumentos de habilitación sanitaria que se implementan efectivamente.	$\%Elhs = \frac{\sum (R.I.AEI.2.1.a \times 0.50) + (R.I.AEI.2.1.b \times 0.50)}{x}$ <p><i>%Elpc : Porcentaje de efectividad de implementación de los instrumentos de habilitación sanitaria.</i></p> <p><i>R.I.AEI.2.1.a : Resultados del indicador de la AEI: Emisión oportuna de habilitaciones y registros sanitarios. (habilitación sanitaria de embarcaciones de pesca artesanal)</i></p> <p><i>R.I.AEI.2.1.b : Resultados del indicador de la AEI: Emisión oportuna de habilitaciones y registros sanitarios. (habilitación sanitaria de centros de producción acuícola)</i></p>	DHCPA	Resultado	43.82 %	2019	46.73 %	2020	58.92 %	72.81 %	86.71 %	100.00 %	DHCPA/S DHCPA/SD CPA
<b>Acciones estratégicas del OEI.02:</b>														
AEI 02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente	$\%EPAhs = \frac{\text{Número de embarcaciones pesqueras artesanales en regiones priorizadas que cuentan con habilitación sanitaria vigente}}{\text{Total de embarcaciones pesqueras artesanales en regiones priorizadas con permiso de pesca emitido por PRODUCE}} \times 100$	DHCPA /SDHP A	Resultado	34%	2019	37%	2020	48%	60%	72%	83%	DHCPA/S DHCPA

		Porcentaje de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente	$\%CPAhs = \frac{\text{Número de centros de producción en regiones priorizadas que cuentan con habilitación sanitaria vigente}}{\text{Total de centros de producción en regiones priorizadas con permiso de pesca emitido por PRODUCE}} * 100$	DHCPA /SDHP A	Resultado	21%	2019	22%	2020	27%	33%	39%	45%	DHCPA/S DHPA
AEI.02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.	Porcentaje de certificados sanitarios oficiales emitidos en el plazo establecido	$\%CS = \frac{\text{Número de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos}}{\text{Total de expedientes ingresados}} * 100$	DHCPA /SDCP A	Producto	80%	2019	82%	2020	84%	87%	89%	91%	DHCPA/S DCPA

Matriz del Plan Estratégico institucional														
Sector	Producción													
Pliego	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES													
Periodo	2021-2024													
MISIÓN	“Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y salud pública de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo.”													
OEI/AEI		Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Fuente de datos	Tipo de indicador	Línea Base		Valor actual		Metas en el periodo				UO
Código	Descripción Objetivo					valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	Responsable del indicador
OEI.03	Impulsar la mejora continua de la gestión institucional	Porcentaje de la gestión institucional implementada efectivamente.	$\%EGI = \frac{\sum (R.I.AEI.3.1 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.2 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.3 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.4 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.5 \times 0.20)}{\text{Total}} \times 100$ <p>%EGI : Porcentaje de efectividad de la gestión institucional.</p> <p>R.I.AEI.3.1 : Resultados del indicador de la AEI: Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad P&amp;A.</p> <p>R.I.AEI.3.2 : Resultados del indicador de la AEI: Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola.</p> <p>R.I.AEI.3.3 : Resultados del indicador de la AEI: Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio.</p> <p>R.I.AEI.3.4 : Resultados del indicador de la AEI: Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes.</p> <p>R.I.AEI.3.5 : Resultados del indicador de la AEI: Recursos humanos gestionados efectivamente</p>	OPP	Resultado	38.00 %	2019	40.60 %	2020	72.70 %	81.13 %	93.57 %	100.00 %	OPP
<b>Acciones estratégicas del OEI.03:</b>														
AEI 03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de efectividad de las acciones de difusión	$\%Eadns = \frac{\text{Número de DPA y puntos de desembarque con operadores y pescadores artesanales capacitados que aprobaron supervisiones sanitarias}}{\text{Total de DPA y puntos de desembarque con operadores y pescadores artesanales capacitados que fueron evaluados por la autoridad sanitaria}} \times 100$ <p>%Eadns : % de eficacia de las acciones de difusión de la normativa sanitaria.</p> <p>DPA : Desembarcadero de Pesca Artesanal</p>	DSNP A	Resultado	30%	2019	30%	2020	35%	40%	45%	50%	DSNPA

AEI.03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de investigaciones publicadas en pesca y acuicultura	$\%ICp = \frac{\text{Número de investigaciones científicas publicadas}}{\text{Total de investigaciones científicas programadas}} * 100$ <p><i>%ICp : % de investigaciones científicas publicadas.</i></p>	DSNP A	Producto	50%	2019	63%	2020	75%	80%	90%	100%	DSNPA
AEI 03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES.	Tiempo de procesamiento de muestras	$Tpm = \frac{\text{(Número de ingreso de muestras)}}{\text{Tiempo X muestra}}$ <p><i>Tpm : Tiempo de procesamiento de muestras.</i></p>	DSNP A	Producto	4	2019	4	2020	3.5	3.0	2.5	2.0	DSNPA
AEI.03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes.	Porcentaje de satisfacción del ciudadano y/o administrado sobre los servicios que brinda Sanipes	$NAC_j = \frac{\sum_{i=1}^n n_{cij}}{TE_j}$ <p><i>NACj: Índice de Atención al ciudadano ncj: Calificación de satisfacción del ciudadano i en una temporada j y TEj : representa el número total encuestados.</i></p>	OPP	Resultado	n.d	2019	n.d	2020	86%	88%	90%	92%	OPP
AEI.03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de implementación efectiva de la gestión de recursos humanos	$\%IPGdth = \frac{\text{Número de fases implementadas}}{\text{Total de fases programadas (Planificación, Intervención y Evaluación)}} * 100$ <p><i>%IPGdth : % de Implementación del Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</i></p>	OA/URH	Producto	30%	2019	30%	2020	60%	80%	90%	95%	OA/URH

Matriz del Plan Estratégico institucional														
Sector	Producción													
Pliego	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES													
Periodo	2021-2024													
MSIÓN	"Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y salud pública de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo."													
OEI/AEI		Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Fuente de datos	Tipo de indicador	Línea Base		Valor actual		Metas en el periodo				UO
Código	Descripción Objetivo					valor	Año	Valor	Año	2021	2022	2023	2024	Responsable del indicador
OEI.04	Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres	Porcentaje de institucionalización de la GRD en SANIPES	$(\Sigma \text{ de institucionalización de GRD en los indicadores de AEI.04.01} \cdot 0.3 + \text{AEI.04.02} \cdot 0.3 + \text{AEI.04.03} \cdot 0.4)$	DSFPA/SDI P	Resultado	56%	2019	68%	2020	75%	85%	90%	95%	GG
<b>Acciones estratégicas del OEI.04:</b>														
AEI 04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES.	Porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la GRD	$(\text{N}^\circ \text{ de planes elaborados dentro del marco de la GRD} / \text{N}^\circ \text{ Total de planes vinculados a GRD que corresponden a SANIPES}) \cdot 100$	Órganos y Unidades Orgánicas	Producto	25.00%	2019	45.00%	2020	60%	80%	85%	90%	GG
AEI 04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES.	Porcentaje de documentos de gestión con inclusión de GRD	$(\text{N}^\circ \text{ de documentos de gestión identificados que incluyen GRD} / \text{N}^\circ \text{ Total de documentos de Gestión identificados}) \cdot 100$	OPP	Producto	50%	2019	50%	2020	75%	80%	90%	95%	OPP
AEI.04.03	Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres fortalecidas en los servidores públicos de SANIPES.	Porcentaje de cumplimiento de eventos programados	$(\text{N}^\circ \text{ de eventos realizados} / \text{N}^\circ \text{ total de eventos programados}) \cdot 100$	OA	Producto	60%	2019	70%	2020	85%	90%	93%	97%	OA

### 6.3. Glosario de Términos

**1) Acción estratégica**

Es el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permite articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.

**2) Acta sanitaria**

Documento en el que se registran incumplimientos a la normativa sanitaria detectados en acciones de supervisión o fiscalización realizadas a las infraestructuras pesqueras y/o acuícolas

**3) Actividad Acuícola**

Conjunto de elementos interactuantes para la obtención de recursos hidrobiológicos provenientes del cultivo, las mismas que incluye las fases productivas.

**4) Acuicultura**

Conjunto de actividades tecnológicas, orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial, el cual se realiza en un medio clasificado sanitariamente y controlado, en ambientes hídricos o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres, las cuales son aptas sanitariamente para realizar este tipo de actividad.

**5) Áreas potenciales para el desarrollo de la acuicultura.**

Áreas que presentan condiciones ambientales favorables para el cultivo de una o varias especies hidrobiológicas

**6) Calidad**

Grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes.

**7) Característica de Calidad**

Característica inherente de un producto o servicio, proceso, o sistema relacionada con los requisitos de una norma técnica en específico.

**8) Certificación**

Es el proceso mediante el cual SANIPES garantiza por escrito, o de un modo equivalente (medios electrónicos), que los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola son conformes a los requisitos reglamentarios aplicados

**9) Certificado Oficial Sanitario**

Documento oficial que emite SANIPES, garantizando la condición sanitaria de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, para la exportación, importación, internamiento, retorno, libre venta o comercialización y venta local de acuerdo a un estándar o documento normativo de referencia específico que contiene los requisitos del país de origen y de destino.

**10) Concesión y Centro de Producción Acuícola, Centros de cultivo**

Delimitación geográfica de territorio marítimo o terrestre donde se realiza las actividades de acuicultura. Cultiven o recolecten peces, moluscos, crustáceos, algas y se encuentran bajo el control sanitario del SANIPES.

**11) Condición Sanitaria**

Producto procesado cultivado o extraído que se encuentra apto para el consumo humano, cumpliendo todos los requisitos de inocuidad y sanidad.

**12) Documento Habilitante**

Documento emitido por la autoridad sanitaria competente que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma correspondiente

**13) Embarcación Pesquera Artesanal**

Embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio de trabajo manual.

**14) Ensayo/Prueba**

Determinación de una o más características de los alimentos y piensos de origen pesquero, de acuerdo a un método establecido

**15) Fiscalización**

Acción de control, seguimiento y verificación con el propósito de asegurar la aplicación de procedimientos, planes y programas ejercidos durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y recomendar el procedimiento administrativo sancionador.

**16) Habilitación Sanitaria**

Condición que reúne los requisitos de diseño, construcción, equipamiento y operativos de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, razón por la cual se le otorga un protocolo técnico emitido por la DHCPA/SANIPES.

**17) Infraestructuras pesqueras y/o acuícolas**

Son embarcaciones pesqueras industriales de menor escala y/o artesanal, muelles puntos de desembarque, desembarcaderos establecimientos o plantas de procesamiento en tierra o a bordo, mercados mayoristas o minoristas, almacenes centros acuícolas (Concesiones, ecloseries hatcheries, centros de cultivo, de cuarentena, de especies ornamentales y de acopio), vehículos de transportes o cualquier otra infraestructura pesquera y/o acuícolas en la que se extraiga, o recolecte, cultive, descargue, manipule procese almacene o comercialice recursos hidrobiológicos incluido piensos, aditivos y productos veterinarios.

**18) Indicador**

Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento. Son medidas cuantitativas o cualitativas del estado de condiciones o factores considerados o incluidos en los objetivos estratégicos; en las acciones estratégicas o en la ruta estratégica institucional.

**19) Inocuidad**

Condición de un alimento que se encuentra exento de contaminantes químicos, físicos, microbiológicos que lo hacen seguro para el consumidor (ser humano).

**20) Inspección Sanitaria**

Evaluación inopinada a una infraestructura pesquera y acuícola, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la norma sanitaria.

**21) Instrumento de Gestión Sanitaria**

Están comprendidos los procedimientos, guías, instructivos, directivas, manuales, comunicados, así como cualquier otro documento que SANIPES emita y/o considere conveniente para el desempeño de sus funciones.

**22) Meta**

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

**23) Misión Institucional**

Es el concepto que define la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación, de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la Visión sectorial. Es el rol crítico que define a la institución. Es aquello que la institución hace y que le corresponde para lograr los objetivos.

**24) Muestreo**

Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo a un procedimiento aprobado por la autoridad competente.

**25) Objetivo Estratégico Institucional**

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

El Objetivo Estratégico Institucional representa el cambio que busca lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

**26) Piensos**

Los productos de origen vegetal o animal en estado natural, frescos o conservados, y los derivados de su transformación industrial, así como las sustancias orgánicas o inorgánicas, simples o mezclas, con o sin aditivos, destinados a la alimentación animal por vía oral.

**27) Procesamiento primario**

Cuando la especie hidrobiológica proveniente del cultivo es sometida a tratamiento previo de desbalanceado.

**28) Protocolo Técnico de Habilitación**

Documento legal codificado, resultante de una evaluación y auditoría de cumplimiento de la Normativa Sanitaria Pesquera y Acuícola a los establecimientos o infraestructuras pesqueras y acuícolas, el cual indica que asegura una producción inocua.

**29) Regulación**

Proceso exclusivo del Estado, orientado a regir el desarrollo sostenible de las actividades productivas en el país, con el propósito de garantizar la seguridad de las actividades económicas y promover la calidad de los bienes y servicios

**30) Resultado**

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

**31) Ruta Estratégica Institucional**

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

**32) Sostenibilidad**

Armonía entre la conservación de los recursos y el medio ambiente considerando la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de la población.

**33) Supervisión pesquera y / Acuícola**

Son las acciones de planificar organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia sanitaria en toda la cadena productiva de los productos pesqueros o acuícolas incluido los piensos de origen hidrobiológico con fines de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

**34) Títulos Habilitantes**

Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros actos que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos

**35) Trazabilidad**

Es la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento o pienso a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.

**36) Verificación**

Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, para constatar el cumplimiento de los indicadores sanitarios y de inocuidad.

**37) Vigilancia Sanitaria**

Conjunto de actividades de investigación, observación, inspección, auditoría, muestreo, ensayo y/o evaluación de cumplimiento de las condiciones sanitarias de inocuidad y sanidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros y/o acuícolas, incluidos los piensos de origen hidrobiológico.

**38) Valor Público**

valor creado por el Estado a través de la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, las regulaciones que gestiona para el bienestar de toda la sociedad y el ejercicio de creación de políticas públicas que buscan satisfacer necesidades propias de la población.

**39) Equidad de Género**

La equidad de género significa que tanto los hombres como las mujeres, tienen la misma posibilidad de goce del ejercicio pleno de sus derechos humanos, pudiendo contribuir con el desarrollo nacional, político, económico, social y cultural. En este sentido, la equidad de género estará orientada básicamente en ofrecer oportunidades justas a mujeres y hombres.

**40) Gestión de Riesgos**

La gestión de riesgos es el proceso de identificar, analizar y responder a factores de riesgo a lo largo de la vida de un proyecto y en beneficio de sus objetivos. La gestión de riesgos adecuada implica el control de posibles eventos futuros. Además, es proactiva, en lugar de reactiva.

**41) Competitividad**

La competitividad es la capacidad de una persona u organización para desarrollar ventajas competitivas con respecto a sus competidores. Obteniendo así una posición destacada en su entorno.

**LISTA DE SIGLAS**

<b>DHCPA:</b>	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
<b>DSNPA:</b>	Dirección de Sanidad y de Normatividad Pesquera y Acuícola
<b>DS:</b>	Dirección de Sanciones
<b>DSFPA:</b>	Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola
<b>OA:</b>	Oficina de Administración
<b>OPP:</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
<b>OD:</b>	Oficina Desconcentrada

#### **6.4. Fichas Técnicas de los Indicadores**

Indicador Objetivo Estratégico:

**“Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura”.**

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR OEI.01</b>	
<b>OEI</b>	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de los instrumentos preventivos y correctivos que son implementados efectivamente en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.
<b>Justificación</b>	<p>Una de las ventajas más importantes, del indicador propuesto, está orientada medir la efectividad en la implementación de instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción; en esa línea, se han revisado los documentos de gestión vigentes y se ha determinado que no hay información que permita medir de manera directa el Objetivo Estratégico planteado, por tal motivo se postula un indicador compuesto que mide la efectividad en los resultados de los indicadores de las Acciones Estratégicas que implementan el presente objetivo.</p> <p>Asimismo, el indicador de naturaleza compuesta que busca medir la efectividad en los resultados de la implementación de los instrumentos preventivos y correctivos se estructura con indicadores de resultado y producto respectivamente que corresponden a cada una de las Acciones Estratégicas.</p> <p>Por otro lado, el indicador propuesto, en un primer momento y en función a las metas establecidas valoriza la efectividad de los resultados de las Acciones Estratégicas, asignando el mayor valor porcentual a los resultados propuestos para el año final del periodo de vigencia del presente Plan Estratégico. Esta valorización, bajo ningún concepto se debe entender que busca estandarizar los parámetros de medición de los indicadores de las Acciones Estratégicas y/o medir el avance respecto a la meta planteada, debido a que la finalidad busca resaltar la efectividad del cumplimiento de las metas propuestas en cada año de vigencia del presente Plan Estratégico.</p> <p>Para conseguir los resultados del indicador propuesto, se implementará cada una de las siguientes acciones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en recursos hidrobiológicos.</li> <li>▪ Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública.</li> <li>▪ Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.</li> <li>▪ Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos.</li> </ul> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones, cuyos resultados serán recogidos para la determinación del indicador propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola;</b> recoge acciones de carácter preventivo, vigilancia sanitaria de enfermedades y la aplicación del control de las mismas mediante planes específicos por enfermedad.</li> <li>2. <b>Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura;</b> con la finalidad de asegurar la inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos.</li> <li>3. <b>Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva;</b> tiene por finalidad verificar</li> </ol>

	<p>el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones exigibles a los operadores de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas sanitariamente en el ámbito nacional, establecidas en la normativa sanitaria.</p> <p><b>4. Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura;</b> tiene por finalidad evaluar la efectividad y la oportunidad con la que se resuelve los expedientes; se busca mantener una constancia entre el número de casos que pasan aún PAS (Procedimiento Administrativo Sancionador) y el número de casos resueltos, condición que coadyuva a evitar que la carga procesal que genere incumplimiento de los plazos legales.</p> <p>Mediante el indicador propuesto, se medirá la efectividad de los resultados en función al cumplimiento de las metas propuestas por cada una de las acciones descritas, para ello se formula un método de cálculo determinado por la sumatoria de la valorización de cada uno de los resultados, sobre los cuales se aplicará un factor de ponderación, cuya sumatoria es la unidad; el factor será común para todos los resultados, ello teniendo en cuenta la importancia, relevancia y esfuerzo que demanda la aplicación de cada una de las acciones descritas.</p> <p>Respecto a la valorización de los resultados, esta se genera teniendo en cuenta la meta optima planteada para el año final (2024) del periodo de vigencia del presente Plan Estratégico, en función a ello mediante una relación de tres simple se definirá los valores de los años 2021, 2022 y 2023.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Dirección de Fiscalización y Supervisión Pesquera y Acuícola / Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y Dirección de Sanciones.
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>La primera limitación para el indicador propuesto es la falta de información para formular un indicador que mida de forma directa los resultados del Objetivo Estratégico formulado. Esta falta de información fue corroborada en el análisis de los documentos de gestión vigentes, y no permite postular un indicador directo que mida la efectividad de la implementación de instrumentos preventivos y correctivos.</p> <p>Por la naturaleza compuesta del indicador, en su formulación del método de cálculo, se considera los resultados de las Acciones Estratégicas, las cuales contienen indicadores de resultado y de producto respectivamente.</p> <p>Con la valorización de los resultados de las Acciones Estratégicas, de carácter porcentual, se busca uniformizar los valores de los indicadores, de tal forma que a los resultados del año final se le asigna un valor porcentual máximo (100%) y, de acuerdo a los resultados de los otros años se van extrapolando sus valores en términos porcentuales respecto al año final.</p> <p>Además, el indicador podría verse afectado por restricciones de carácter técnico, que impidan el desarrollo de acciones de prevención, vigilancia, control, fiscalización e implementación del régimen sancionador.</p> <p>Otro aspecto importante, recae en las mismas actividades de pesca y acuicultura, ya que pueden verse afectadas por fenómenos naturales (lluvias, oleajes, mareas rojas, etc.) los cuales pueden limitar las actividades, generar una mortalidad masiva de los RH, y por ende afectar la obtención de los resultados.</p> <p>La aplicación de cada una de las intervenciones establecidas es de carácter obligatorio, y es determinante su implementación debido a que el indicador recoge los resultados de intervención de cada una de las medidas. Por la naturaleza compuesta el indicador puede no tener una interpretación efectiva del objetivo estratégico, ya que se conforma con indicadores de resultado y producto.</p>

El indicador, según lo señalado, determina la efectividad de los resultados de cada una de las acciones descritas. El método de cálculo está referido a la sumatoria de la valorización de cada uno de los resultados en función a las metas establecidas; esta valorización se realizará teniendo en cuenta la meta óptima definida para el año (2024) final de vigencia del presente plan.

Sobre la valorización de los resultados, a fin de proceder con la sumatoria algebraica, se les aplicara un factor ponderado teniendo en cuenta importancia, relevancia y esfuerzo que demanda el desarrollo de cada una de las acciones estratégicas.

Previo, a la definición del método de cálculo, se procede a desarrollar la valorización de los resultados postulados por cada acción estratégica:

Cuadro N° 1. Resultados propuestos en los indicadores de las AEI

AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024*
AEI.01.01	14	14	14	15	15	15
AEI.01.02	99.00%	99.10%	99.20%	99.30%	99.50%	99.70%
AEI.01.03.a	67.00%	72.00%	77.00%	83.00%	85.00%	88.00%
AEI.01.03.b	42.00%	56.00%	65.00%	70.00%	75.00%	80.00%
AEI.01.04	0.00%	0.00%	80.00%	87.00%	89.00%	90.00%

\* Año de meta optima

- La valorización de los resultados de las Acciones Estratégicas, de carácter porcentual, busca uniformizar los valores de los indicadores, de tal forma que a los resultados del año final se le asigna un valor porcentual máximo (100%) y, de acuerdo a los resultados de los otros años se van extrapolando sus valores en términos porcentuales respecto al año final, el siguiente cuadro muestra los resultados de la valorización.

Cuadro N° 2. Valorización de los resultados de los indicadores de las AEI

AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024
AEI.01.01	93.33%	93.33%	93.33%	100%	100%	100%
AEI.01.02	99.30%	99.40%	99.50%	99.60%	99.80%	100%
AEI.01.03.a	76.14%	81.82%	87.50%	94.32%	96.59%	100%
AEI.01.03.b	52.50%	70.00%	81.25%	87.50%	93.75%	100%
AEI.01.04	0.00%	0.00%	88.89%	96.67%	98.89%	100%

- Teniendo la valorización de cada uno de los resultados de los indicadores de las acciones estratégicas, procedemos a desarrollar el método de cálculo

**METODO DE CALCULO:**

$$\%E_{lpc} = \sum (R.I.AEI.1.1 \times 0.20) + (R.I.AEI.1.2 \times 0.20) + (R.I.AEI.1.3.a \times 0.20) + (R.I.AEI.1.3.b \times 0.20) + (R.I.EAI.1.4 \times 0.20)$$

- %E<sub>lpc</sub>* : Porcentaje de efectividad de implementación de los instrumentos de prevención y control.
- R.I.AEI.1.1* : Resultados del indicador de la AEI: Prevención, vigilancia y control de enfermedades en los recursos hidrobiológicos.
- R.I.AEI.1.2* : Resultados del indicador de la AEI: Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública.
- R.I.AEI.1.3.a* : Resultados del indicador de la AEI: Fiscalización sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras P&A en toda la cadena productiva (Infraestructura habilitadas sanitariamente)
- R.I.AEI.1.3.b* : Resultados del indicador de la AEI: Fiscalización sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras P&A en toda la cadena productiva.(Infraestructura no habilitadas sanitariamente)
- R.I.AEI.1.4* : Resultados del indicador de la AEI: Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos.

**Método de Cálculo**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El factor ponderado común corresponde a 0.20, el mismo que ha sido definido por criterios de importancia, relevancia y esfuerzo que demanda la implementación.</li> </ul> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar la efectividad de la implementación de los instrumentos preventivos y correctivos.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Dirección de Fiscalización y Supervisión Pesquera y Acuícola / Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y Dirección de Sanciones.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	64.25%	68.91%	90.09%	95.62%	97.81%	100.00%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.01.01</b>	
<b>AEI</b>	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola.
<b>Nombre del indicador</b>	Número de enfermedades endémicas y exóticas ausentes en los recursos hidrobiológicos de las unidades epidemiológicas priorizadas para la vigilancia sanitaria.
<b>Justificación</b>	<p>El indicador propuesto, su naturaleza corresponde a un indicador de resultado, ya que el servicio que genera busca reducir en los recursos hidrobiológicos el número de enfermedades que los afectan. Este servicio que se mide con un indicador de resultado, juntamente con otros indicadores (resultado y producto) de las Acciones Estratégicas, permitirá formular el Indicador de resultado para el Objetivo Estratégico.</p> <p>Dentro de las ventajas, se permite evaluar los resultados de la aplicación del modelo de sanidad, el mismo que se implementa a través de la: Prevención en la introducción de enfermedades que afectan los RH; Vigilancia de enfermedades de los RH; y Control de las enfermedades endémicas que afectan a los RH.</p> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones que se ejecutan para la consecución del indicador propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Prevención en la introducción de enfermedades que afectan los RH;</b> acción de carácter preventivo orientada a proteger el estatus sanitario del país, e involucra el desarrollo de las siguientes herramientas: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Análisis de Riesgo (ARI)</b>, previo a la importación de RH orientado a evaluar si los RH ofrecen las garantías de no ingresar enfermedades que genere un impacto social, económico y comercial en el sector.</li> <li>▪ <b>Desarrollo de Planes de Emergencia Sanitaria</b>, cuya finalidad busca asegurar que no ingresen al país enfermedades exóticas, las cuales pueden ser emergentes (nuevas); dentro de las actividades que se consideran en los planes tenemos las medidas cuarentenarias, la certificación sanitaria, restricciones de movimiento de los RH, y el establecimiento de zonas de riesgo para el comercio y tránsito de los recursos.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Vigilancia de enfermedades de los RH;</b> cuya finalidad busca determinar la ausencia de enfermedades en los RH priorizados, la prevalencia y su distribución en el país, incluidos los cambios de la incidencia a fin de obtener información de los programas y planes nacionales de control de enfermedades. La implementación demanda el desarrollo de las siguientes tareas y/o acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Vigilancia activa de las enfermedades endémicas y exóticas</b> para determinar el estatus sanitario del país, demanda la elaboración del plan de vigilancia y el análisis de los resultados del Plan de Vigilancia de Enfermedades.</li> <li>▪ <b>Vigilancia pasiva</b>, que incorpora la gestión de las comunicaciones y alertas sanitarias, y la gestión de la farmacovigilancia de los agentes antimicrobianos.</li> </ul> </li> <li>3. <b>Control de enfermedades endémicas que afectan los RH;</b> a través de la aplicación de planes específicos por enfermedad, debido al comportamiento de cada enfermedad y RH. Los planes incluyen instrucciones (buenas prácticas acuícolas y bioseguridad) de manejo de poblaciones de animales bajo enfermedad, medidas sanitarias (aplicación de tratamientos o vacunas), asistencia técnica, métodos de diagnóstico y comunicación.</li> </ol>

	<p>El éxito de estas medidas se traduce en una menor prevalencia o incidencia de las enfermedades en poblaciones afectadas, contribuyendo con el logro de los resultados esperados dirigidos a erradicar las enfermedades en los RH. En tal sentido el indicador propuesto busca medir el resultado de las intervenciones señaladas y determinar el estatus sanitario del país condición importante para la gestión sanitaria y para el comercio nacional e internacional de los RH.</p>					
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Subdirección de Sanidad Acuícola.					
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>El indicador podría verse afectado por restricciones de carácter técnico, que impidan el desarrollo de actividades relacionadas con la toma y envío de muestras en el marco de la vigilancia sanitaria, ejecutadas por los fiscalizadores sanitarios de Sanipes.</p> <p>Otro aspecto importante, recae en la misma actividad acuícola, la cual puede verse afectada por fenómenos naturales (lluvias, oleajes, mareas rojas, etc.) los cuales pueden limitar las actividades, generar una mortalidad masiva de los RH, y por ende afectar la obtención de muestras e información por parte de la Sanipes.</p> <p>La aplicación de cada una de las intervenciones establecidas es de carácter obligatorio, y es determinante su implementación debido a que el indicador recoge los resultados de intervención de cada una de las medidas.</p> <p>Una de las limitaciones corresponde a la naturaleza de la propuesta, la misma que obedece a un indicador de resultado, y que juntamente con los demás indicadores de las acciones estratégicas conforman el indicador de resultado del correspondiente objetivo estratégico.</p>					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir la cantidad de enfermedades endémicas y exóticas ausentes en los RH priorizados para la vigilancia sanitaria; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">EA = \sum \text{de enfermedades ausentes en los RH priorizados para la vigilancia sanitaria}</math> </div> <p>EA : Enfermedades ausentes RH : Recursos Hidrobiológicos</p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar el número de enfermedades ausentes en los recursos hidrobiológicos.</p>					
<b>Parámetro</b>	Número	<b>Sentido esperado del indicador</b>			Ascendente	
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Subdirección de sanidad Acuícola 2017-2019 ( <a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1234636/INFORME-DE-SANIDAD-APROBADO-JUNIO-2020.pdf">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1234636/INFORME-DE-SANIDAD-APROBADO-JUNIO-2020.pdf</a> )					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	14.00	14.00	14.00	15.00	15.00	15.00

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.01.02	
<b>AEI</b>	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de productos hidrobiológicos cuyos resultados indican que están libres de contaminación por agentes microbianos y químicos.
<b>Justificación</b>	<p>Garantizar la inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, demanda el desarrollo de diversas medidas de carácter transversal en Sanipes.</p> <p>Dentro de las ventajas de la propuesta, cuya naturaleza corresponde a un indicador de resultado, se prioriza medir la efectividad de las intervenciones como: Monitoreo Sanitario de las actividades de pesca artesanal; Gestión de notificaciones y alertas sanitarias en materia de inocuidad pesquera y acuícola; y Evaluación de riesgos de productos de origen pesquero y acuícola para su comercialización.</p> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones priorizadas que se ejecutan en el marco de la vigilancia en inocuidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Monitoreo Sanitario</b>; cuyos parámetros e indicadores de evaluación, requieren acciones como la toma de muestra (agua potable y mar, hielo, superficies vivas y superficies inertes) y ensayos de laboratorios, el análisis de los resultados del laboratorio permite de manera indirecta verificar el cumplimiento de la aplicación de buenas prácticas pesqueras, programas de higiene y saneamiento e inocuidad de los productos pesqueros en los DPA. El monitoreo sanitario, demanda de acciones referidas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Gestionar la logística (compra de bienes) y servicios tercerizados para ensayos de laboratorios</b> que no realiza Sanipes.</li> <li>▪ <b>Gestión de la toma y/o colecta de muestras</b>, que considera las acciones (traslado hacia los puntos de evaluación, toma de muestras y acondicionamiento para el traslado) para toma y el traslado de muestras desde los puntos de evaluación hacia los laboratorios de destino pasando por las oficinas desconcentradas – OD.</li> <li>▪ <b>Evaluación de los resultados de los informes técnicos de los ensayos de laboratorio</b>, teniendo en cuenta los estándares sanitarios y de inocuidad aplicables en las etapas de extracción y comercialización de los productos pesqueros de consumo humano.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Gestión de notificaciones y alertas sanitarias en materia de inocuidad pesquera y acuícola</b>; orientada a eliminar o reducir los riesgos no previstos de los recursos y productos hidrobiológicos, y piensos de uso en acuicultura, colocados o por colocar en el mercado que afecten o puedan afectar la salud pública, respectivamente.</li> </ol> <p>La atención de notificaciones y alertas sanitarias requiere de medidas operativas, las mismas que se orientan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Recepción de las notificaciones y alertas sanitarias</b> a través del aplicativo web, correo electrónico, vía telefónica, o mediante la Unidad Funcional de Orientación, Atención al Ciudadano y Gestión Documental.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Comunicación interna</b>, de riesgo potencial a la salud pública (comunicación de resultados de informes de ensayos emitidos por laboratorios de ensayo, y detección de situaciones que perjudican la inocuidad de las mercancías durante las actividades de fiscalización sanitaria).</li> <li>▪ Requerimiento de información indagatoria para la atención de incidentes alimentarios, notificaciones o denuncias de parte.</li> <li>▪ Atención de incidentes alimentarios en caso de rechazo de mercancías en puntos de frontera internacionales.</li> <li>▪ Atención de notificaciones y alertas sanitarias, denuncias de parte y/o avisos públicos.</li> <li>▪ Seguimiento y evaluación de los incidentes alimentarios y alertas sanitarias.</li> <li>▪ Cierre del expediente.</li> <li>▪ Fiscalización sanitaria posterior al incidente alimentario o alerta sanitaria.</li> </ul> <p>3. <b>Evaluación de riesgos de productos de origen pesquero y acuícola para su comercialización</b>; se prevé el uso de herramientas (árbol de decisiones entre otros) u otra evaluación de Riesgo (ER) existente que pueda alimentar la evaluación en curso, y debe considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>La identificación de peligros</b> (agentes físicos, químicos o biológicos) que pueden causar efectos nocivos para la salud.</li> <li>▪ <b>Caracterización de peligros</b>, mediante evaluación cualitativa y/o cuantitativa de la naturaleza de los efectos nocivos para la salud y/o condición sanitaria de los RH.</li> <li>▪ <b>Evaluación de la exposición</b>, se evalúa la ingestión probable de la mercancía, así como la exposición que derive de otras fuentes de peligro identificado.</li> <li>▪ <b>Caracterización de riesgos</b>.</li> </ul> <p>El impacto de las medidas se evidencia, en asegurar productos que no se encuentran contaminados por agentes microbianos. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el incremento de los resultados de productos hidrobiológicos no contaminados por agentes microbianos y químicos.</p>				
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Subdirección de Inocuidad Pesquera.				
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>El indicador podría verse afectado por restricciones de carácter técnico, que impidan el desarrollo de actividades relacionadas con la toma y envío de muestras realizada en el marco del monitoreo sanitario de las actividades de pesca artesanal.</p> <p>La aplicación de cada una de las medidas establecidas es de carácter obligatorio, y es determinante su implementación debido a que el indicador recoge los resultados de intervención de cada una de las medidas señaladas.</p> <p>Una de las limitaciones corresponde a la naturaleza de la propuesta, la misma que obedece a un indicador de resultado, y que juntamente con los demás indicadores de las acciones estratégicas conforman el indicador de resultado del correspondiente objetivo estratégico.</p>				
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el incremento de los resultados de los productos hidrobiológicos no contaminados por agentes microbianos y químicos; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="534 1977 1449 2042"> <tr> <td style="text-align: center;">%PHnc</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;">Número de resultados de productos hidrobiológicos evaluados conforme</td> <td style="text-align: center;">*100</td> </tr> </table>	%PHnc	=	Número de resultados de productos hidrobiológicos evaluados conforme	*100
%PHnc	=	Número de resultados de productos hidrobiológicos evaluados conforme	*100		

	<p style="text-align: center;">Total de productos hidrobiológicos evaluados</p> <p style="text-align: center;"><i>%PHnc : % de Productos Hidrobiológicos no contaminados por agentes microbianos</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje el resultado de los productos hidrobiológicos no contaminados por agentes microbianos.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente	
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Subdirección de Inocuidad Pesquera					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	99.00%	99.10%	99.20%	99.30%	99.50%	99.70%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.01.03.a</b>	
<b>AEI</b>	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras habilitadas sanitariamente.
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de producto propuesto, para la fiscalización sanitaria, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones exigibles a los operadores de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas sanitariamente en el ámbito nacional, establecidas en la normativa sanitaria.</p> <p>En dicha finalidad se incorpora la aplicación modular del enfoque de gestión de riesgos y control por procesos, garantizando la trazabilidad, sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos.</p> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones priorizadas que se ejecutan en el marco de la fiscalización sanitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Programación de la Fiscalización Sanitaria;</b> las actividades de fiscalización se ejecutan teniendo en cuenta el Plan Anual de Fiscalización, el mismo que considera recursos humanos, operativos, equipos, instrumentos y logística necesaria según la localización geográfica, la programación de la fiscalización sanitaria demanda el desarrollo de acciones como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Evaluación de antecedentes, consideraciones y registros de la base de datos.</b></li> <li>▪ <b>Elaboración del Plan Anual de Fiscalización.</b></li> </ul> </li> <li><b>Ejecución de la Fiscalización Regular;</b> involucra la parte fundamental de la fiscalización, y en términos generales se busca la clasificación general de las zonas o compartimentos y de la infraestructura pesquera y acuícola. En la fiscalización regular se ejecutan las siguientes intervenciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Ejecución de los programas de control:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de Control de Moluscos Bivalvos – PCMB</li> <li>✓ Programa de Control de Agua y Hielo – PCAH</li> <li>✓ Programa de Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios, Sustancias Prohibidas y Plaguicidas en la acuicultura.</li> <li>✓ Programa de Control de Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación.</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Clasificación de áreas de producción</b> (clasificación de áreas de producción, evaluación y reevaluación de las de áreas de producción).</li> <li>▪ <b>Fiscalizaciones inopinadas</b> (verificación en campo del cumplimiento de la normativa sanitaria).</li> <li>▪ <b>Fiscalizaciones orientativas</b> (verificación en campo con fines orientativo para adecuación a la normativa sanitaria).</li> <li>▪ <b>Fiscalización en procesos basada en riesgos</b> (clasificación de infraestructuras pesqueras y acuícolas).</li> </ul> </li> </ol>

	<p>3. <b>Ejecución de la Fiscalización Especial;</b> esta intervención se genera en atención a los diferentes programas, planes, notificaciones y alertas, que demanda la verificación del cumplimiento de las obligaciones y restricciones que establece la normativa sanitaria. Dentro de la fiscalización especial se considera las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificación de toma de muestras con fines de exportación.</li> <li>▪ Inspección para la liberación de lotes de productos inmovilizados.</li> <li>▪ Inspección para la disposición final de los productos no aptos.</li> <li>▪ Fiscalización sanitaria de sanidad e inocuidad (planes y programas).</li> <li>▪ Atención de alertas, denuncias y operativos.</li> <li>▪ Ejecución de fiscalizaciones sanitarias con el uso de tecnologías digitales: inspecciones sanitarias y auditorias de cumplimiento.</li> </ul> <p>4. <b>Gestión del Sistema de Fiscalización;</b> dentro de las acciones de gestión del sistema, se desarrolla: la evaluación del sistema de fiscalización, y la implementación de mejoras del sistema de fiscalización sanitaria.</p> <p>5. <b>Implementación de la fase instructora del proceso sancionador;</b> en el desarrollo de las actividades orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones y restricciones, se puede dar inicio a la fase instructora del proceso del régimen sancionador, para ello el fiscalizador levantará el acta de fiscalización respectiva y elabora el informe técnico que será elevado a la Dirección de Sanciones.</p> <p>La intervención a través de la fiscalización sanitaria, que demanda el desarrollo de las acciones señaladas, orienta el resultado a incrementar el porcentaje de cobertura de la fiscalización sanitaria en las zonas o compartimentos y de las infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas sanitariamente. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el incremento de la cobertura de la fiscalización sanitaria.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>El indicador podría verse afectado por restricciones de carácter técnico, que impidan el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de la fiscalización regular, prioritariamente, así como la fiscalización especial y la gestión del sistema de fiscalización.</p> <p>La aplicación de cada una de las medidas establecidas es de carácter obligatorio, y es determinante su implementación debido a que el indicador recoge los resultados de intervención de cada una de las medidas señaladas.</p>
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el incremento de la cobertura de la fiscalización sanitaria; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%CFSihs = \frac{\text{Número de fiscalizaciones sanitarias en infraestructuras habilitadas sanitariamente}}{\text{Total de infraestructuras habilitadas sanitariamente}} * 100</math> </div> <p><i>%CFSihs : % de cobertura de la fiscalización sanitaria en las infraestructuras habilitadas sanitariamente.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cobertura de la fiscalización sanitaria en las infraestructuras habilitadas sanitariamente.</p>

<b>Parámetro</b>	Porcentaje		<b>Sentido esperado del indicador</b>			Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	67.00%	72.00%	77.00%	83.00%	85.00%	88.00%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.01.03.b</b>	
<b>AEI</b>	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras que no están habilitadas sanitariamente.
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de producto propuesto, para la fiscalización sanitaria, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones exigibles a los operadores de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas que no cuentan con habilitación sanitaria en el ámbito nacional, establecidas en la normativa sanitaria.</p> <p>En dicha finalidad se incorpora la aplicación modular del enfoque de gestión de riesgos y control por procesos, garantizando la trazabilidad, sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos.</p> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones priorizadas que se ejecutan en el marco de la fiscalización sanitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Programación de la Fiscalización Sanitaria;</b> las actividades de fiscalización se ejecutan teniendo en cuenta el Plan Anual de Fiscalización, el mismo que considera recursos humanos, operativos, equipos, instrumentos y logística necesaria según la localización geográfica, la programación de la fiscalización sanitaria demanda el desarrollo de acciones como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Evaluación de antecedentes, consideraciones y registros de la base de datos.</b></li> <li>▪ <b>Elaboración del Plan Anual de Fiscalización.</b></li> </ul> </li> <li>2. <b>Ejecución de la Fiscalización Regular;</b> involucra la parte fundamental de la fiscalización, y en términos generales se busca la clasificación general de las zonas o compartimentos y de la infraestructura pesquera y acuícola. En la fiscalización regular se ejecutan las siguientes intervenciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Ejecución de los programas de control:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de Control de Moluscos Bivalvos – PCMB</li> <li>✓ Programa de Control de Agua y Hielo – PCAH</li> <li>✓ Programa de Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios, Sustancias Prohibidas y Plaguicidas en la acuicultura.</li> <li>✓ Programa de Control de Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación.</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Clasificación de áreas de producción</b> (clasificación de áreas de producción, evaluación y reevaluación de las de áreas de producción).</li> <li>▪ <b>Fiscalizaciones inopinadas</b> (verificación en campo del cumplimiento de la normativa sanitaria).</li> <li>▪ <b>Fiscalizaciones orientativas</b> (verificación en campo con fines orientativo para adecuación a la normativa sanitaria).</li> <li>▪ <b>Fiscalización en procesos basada en riesgos</b> (clasificación de infraestructuras pesqueras y acuícolas).</li> </ul> </li> </ol>

	<p>3. <b>Ejecución de la Fiscalización Especial;</b> esta intervención se genera en atención a los diferentes programas, planes, notificaciones y alertas, que demanda la verificación del cumplimiento de las obligaciones y restricciones que establece la normativa sanitaria. Dentro de la fiscalización especial se considera las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificación de toma de muestras con fines de exportación.</li> <li>▪ Inspección para la liberación de lotes de productos inmovilizados.</li> <li>▪ Inspección para la disposición final de los productos no aptos.</li> <li>▪ Fiscalización sanitaria de sanidad e inocuidad (planes y programas).</li> <li>▪ Atención de alertas, denuncias y operativos.</li> <li>▪ Ejecución de fiscalizaciones sanitarias con el uso de tecnologías digitales: inspecciones sanitarias y auditorias de cumplimiento.</li> </ul> <p>4. <b>Gestión del Sistema de Fiscalización;</b> dentro de las acciones de gestión del sistema, se desarrolla: la evaluación del sistema de fiscalización, y la implementación de mejoras del sistema de fiscalización sanitaria.</p> <p>5. <b>Implementación de la fase instructora del proceso sancionador;</b> en el desarrollo de las actividades orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones y restricciones, se puede iniciar la fase instructora del proceso del régimen sancionador, para ello el fiscalizador levantará el acta de fiscalización respectiva y elabora el informe técnico que será elevado a la Dirección de Sanciones.</p> <p>La intervención a través de la fiscalización sanitaria, que demanda el desarrollo de las acciones señaladas, orienta el resultado a incrementar el porcentaje de cobertura de la fiscalización sanitaria en las zonas o compartimentos y de las infraestructuras pesqueras y acuícolas que no cuentan con habilitación sanitaria. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el incremento de la cobertura de la fiscalización sanitaria en las infraestructuras que no se encuentran habilitada sanitariamente.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>El indicador podría verse afectado por restricciones de carácter técnico, que impidan el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de la fiscalización regular, prioritariamente, así como la fiscalización especial y la gestión del sistema de fiscalización.</p> <p>La aplicación de cada una de las medidas establecidas es de carácter obligatorio, y es determinante su implementación debido a que el indicador recoge los resultados de intervención de cada una de las medidas señaladas.</p>
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el incremento de la cobertura de la fiscalización sanitaria; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%CFSinhs = \frac{\text{Número de fiscalizaciones sanitarias en infraestructuras que no cuentan con habilitación sanitaria}}{\text{Total de infraestructuras que no se encuentran habilitadas sanitariamente}} * 100</math> </div> <p><i>%CFSinhs : % de cobertura de la fiscalización sanitaria en infraestructuras que no cuentan con habilitación sanitaria.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cobertura de la fiscalización sanitaria en las infraestructuras habilitadas sanitariamente.</p>

<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	42.00%	56.00%	65.00%	70.00%	75.00%	80.00%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.01.04</b>	
<b>AEI</b>	Régimen sancionador efectivo en materia resolutoria de expedientes administrativos que benefician a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de efectividad en la implementación del régimen sancionador
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de producto propuesto tiene por finalidad evaluar la efectividad y la oportunidad con la que se resuelve los expedientes; se busca mantener una constancia entre el número de casos que pasan aún PAS (Procedimiento Administrativo Sancionador) y el número de casos resueltos, condición que coadyuva a evitar que la carga procesal genere incumplimiento de los plazos legales.</p> <p>Con el propósito de lograr los resultados, que recoge el indicador propuesto, la implementación efectiva del régimen sancionador requiere el desarrollo de las siguientes intervenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Planificación de las actividades para la gestión del régimen sancionador;</b> generar un documento de gestión, mediante el cual la Dirección de Sanciones establece la hoja de ruta en el marco de sus competencias, asimismo recoge la reformulación de algunas acciones, y de ser conveniente se perfecciona y/o añade indicadores. Es en este contexto que se desarrollan las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Formulación del régimen sancionador</b></li> <li>▪ <b>Evaluación del régimen sancionador</b></li> </ul> </li> <li>2. <b>Determinación de la responsabilidad administrativa;</b> orientada a resolver los expedientes administrativos sancionadores que determinen o no responsabilidad administrativa, dentro de los plazos legales. Para esta etapa se considera fundamental la ejecución de la fase sancionadora del PAS.</li> <li>3. <b>Impugnación del PAS (Procedimiento administrativo sancionador);</b> existen recursos de reconsideración presentados por los administrados, que son resueltos motivadamente y respetando el principio de autonomía que recae en la pluralidad de instancias. Sin perjuicio de ello el órgano institucional debe mostrar un claro índice de eficiencia mediante un alto porcentaje de predictibilidad (confirmación) en la resolución de los casos tramitados.</li> </ol> <p>Dentro de la impugnación del PAS, se contempla acciones orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Gestión de reconsideraciones, y</b></li> <li>▪ <b>Gestión de apelaciones</b></li> </ul> <p>La gestión del régimen sancionador demanda el desarrollo de las acciones señaladas, y orienta el resultado a incrementar el porcentaje de los casos resueltos en el plazo establecido. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el incremento de los casos resueltos que determinen o no responsabilidad administrativa.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Sanciones.
<b>Limitaciones del indicador</b>	Las limitaciones del indicador no solo radican en la falta de recursos necesarios (personal y mobiliario adecuado que garantice una labor sin interrupciones y con la custodia adecuada de los expedientes), sino que además las labores remotas dificultarían el análisis del expediente, puesto que los mismos no pueden ser retirados de la institución, lo que podría conllevar un incumplimiento de los plazos legales y evidentes quejas de los administrados. Finalmente, otros de los limitantes del indicador

	radicarán en no realizar un adecuado análisis legal, hecho que conllevará a un incremento de la carga procesal.					
<b>Método de Cálculo</b>	El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el incremento de los casos resueltos en los plazos legales establecidos; siendo el método de cálculo el siguiente:					
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%ERS = \frac{\text{Número de casos resueltos en los plazos legales establecidos}}{\text{Total de casos iniciados}} * 100</math> </div> <p><i>%ERS : % de efectividad en la implementación del régimen sancionador.</i></p>					
	El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cantidad de casos resueltos en los plazos legales establecidos.					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Dirección de Sanciones					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	--	0%	80.00%	87.00%	89.00%	90.00%

Indicador Objetivo Estratégico:

**“Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura”.**

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR OEI.02</b>	
<b>OEI</b>	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de instrumentos de habilitación sanitaria que se implementan efectivamente.
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de resultado propuesto para el presente Objetivo Estratégico busca medir la efectividad en la implementación de los instrumentos de habilitación sanitaria; en esa línea, se han revisado los documentos de gestión vigentes y se ha determinado que no hay información que permita medir de manera directa el Objetivo Estratégico planteado, por tal motivo se postula un indicador compuesto que mide la efectividad en los resultados de los indicadores de las Acciones Estratégicas que implementan el presente objetivo.</p> <p>Asimismo, el indicador de naturaleza compuesta que busca medir la efectividad en los resultados de la implementación de los instrumentos de habilitación sanitaria se estructura con indicadores de resultado y de producto que corresponden a cada una de las Acciones Estratégicas.</p> <p>Para conseguir los resultados del indicador propuesto, se implementará cada una de las siguientes acciones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.</li> <li>▪ Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.</li> </ul> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones, cuyos resultados serán recogidos para la determinación del indicador propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Emisión oportuna de habilitaciones y registros sanitarios;</b> prioriza la habilitación sanitaria de embarcaciones pesqueras y centros de producción acuícola, sin embargo, esto no excluye de la intervención a los otros tipos de infraestructuras pesqueras y acuícolas que también demandan de habilitación sanitaria.</li> <li>2. <b>Emisión oportuna de certificados oficiales sanitarios;</b> mediante documento con firma física, y documento con firma digital. Para el caso del documento digital, firma avalada por el Gobierno Peruano, y código QR para verificación el documento en el sitio Web oficial del SANIPES.</li> </ol> <p>Mediante el indicador propuesto, se medirá la efectividad de los resultados en función al cumplimiento de las metas propuestas por cada una de las acciones descritas, para ello se formula un método de cálculo determinado por la sumatoria de la valorización de cada uno de los resultados, sobre los cuales se aplicará un factor de ponderación, cuya sumatoria es la unidad; el factor será común para todos los resultados, ello teniendo en cuenta la importancia, relevancia y esfuerzo que demanda la aplicación de cada una de las acciones descritas.</p> <p>Respecto a la valorización de los resultados, esta se genera teniendo en cuenta la meta optima planteada para el año final (2024) del periodo de vigencia del presente Plan Estratégico, en función a ello mediante una relación de tres simple se definirá los valores de los años 2021, 2022 y 2023.</p>

<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas /Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas / Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.																					
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>La primera limitación para el indicador propuesto es la falta de información para formular un indicador que mida de forma directa los resultados del Objetivo Estratégico formulado. Esta falta de información fue corroborada en el análisis de los documentos de gestión vigentes, y no permite postular un indicador directo que mida la efectividad de la implementación de instrumentos de habilitación sanitaria.</p> <p>Por la naturaleza compuesta del indicador, en su formulación del método de cálculo, se considera los resultados de la Acción Estratégica, la cual contienen indicadores de resultado.</p> <p>Con la valorización de los resultados de la Acción Estratégica, de carácter porcentual, se busca uniformizar los valores de los indicadores, de tal forma que a los resultados del año final se le asigna un valor porcentual máximo (100%) y, de acuerdo a los resultados de los otros años se van extrapolando sus valores en términos porcentuales respecto al año final.</p> <p>La informalidad en el sector pesquero es una de las principales limitaciones, ya que involucra embarcaciones pesqueras artesanales que no cuentan con derechos otorgados, e incorpora al sector acuícola ya que existen muchos centros de producción acuícola que no cuentan con derechos otorgados.</p> <p>En el marco de la formalización realizada por el Ministerio de la Producción, las embarcaciones pesqueras artesanales están obteniendo nuevos permisos de pesca y nuevas matrículas; debido a ello, se requiere de una revisión constante de la data de habilitaciones sanitarias emitidas.</p> <p>Asimismo, falta mejorar la articulación entre diferentes instituciones del sector, para disminuir la brecha y garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria. Finalmente, existe una brecha de adecuación de las infraestructuras acuícolas a la normativa sanitaria, lo que dificulta la obtención de la habilitación sanitaria.</p>																					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, determina la efectividad de los resultados de cada una de las acciones descritas. El método de cálculo está referido a la sumatoria de la valorización de cada uno de los resultados en función a las metas establecidas; esta valorización se realizará teniendo en cuenta la meta óptima definida para el año (2024) final de vigencia del presente plan.</p> <p>Sobre la valorización de los resultados, a fin de proceder con la sumatoria algebraica, se les aplicara un factor ponderado teniendo en cuenta importancia, relevancia y esfuerzo que demanda el desarrollo de cada una de las acciones estratégicas.</p> <p>Previo, a la definición del método de cálculo, se procede a desarrollar la valorización de los resultados postulados por cada acción estratégica:</p> <p style="text-align: center;">Cuadro N° 1. Resultados propuestos en los indicadores de las AEI</p> <table border="1" data-bbox="483 1756 1509 1834"> <thead> <tr> <th>AEI</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AEI.02.01.a</td> <td>34.00%</td> <td>37.00</td> <td>48.00%</td> <td>60.00%</td> <td>72.00%</td> <td>83.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.02.01.b</td> <td>21.00%</td> <td>22.00%</td> <td>27.00%</td> <td>33.00%</td> <td>39.00%</td> <td>45.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Año de meta optima</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con la valorización de los resultados de la Acción Estratégica, de carácter porcentual, se busca uniformizar los valores de los indicadores, de tal forma que a los resultados del año final se le asigna un valor porcentual máximo (100%) y, de acuerdo a los resultados de los otros años se van extrapolando</li> </ul>	AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	AEI.02.01.a	34.00%	37.00	48.00%	60.00%	72.00%	83.00%	AEI.02.01.b	21.00%	22.00%	27.00%	33.00%	39.00%	45.00%
AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																
AEI.02.01.a	34.00%	37.00	48.00%	60.00%	72.00%	83.00%																
AEI.02.01.b	21.00%	22.00%	27.00%	33.00%	39.00%	45.00%																

sus valores en términos porcentuales respecto al año final, el siguiente cuadro muestra los resultados de la valorización.

Cuadro N° 2. Valorización de los resultados de los indicadores de las AEI

AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024
AEI.02.01.a	40.96%	44.58%	57.83%	72.29%	86.75%	100%
AEI.02.01.b	46.67%	48.89%	60.00%	73.33%	86.67%	100%

- Teniendo la valorización de cada uno de los resultados de los indicadores de las acciones estratégicas, procedemos a desarrollar el método de cálculo.

**METODO DE CALCULO:**

$$\%E\text{Ihs} = \sum (R.I.AEI.2.1.a \times 0.50) + (R.I.AEI.2.1.b \times 0.50)$$

- %E\text{Ipc}* : Porcentaje de efectividad de implementación de los instrumentos de habilitación sanitaria.
- R.I.AEI.2.1.a* : Resultados del indicador de la AEI: Emisión oportuna de habilitaciones y registros sanitarios. (habilitación sanitaria de embarcaciones de pesca artesanal)
- R.I.AEI.2.1.b* : Resultados del indicador de la AEI: Emisión oportuna de habilitaciones y registros sanitarios. (habilitación sanitaria de centros de producción acuícola)

- El factor ponderado común corresponde a 0.50, el mismo que ha sido definido por criterios de importancia, relevancia y esfuerzo que demanda la implementación.

El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar la efectividad de la implementación de los instrumentos de habilitación sanitaria.

<b>Parámetro</b>	Porcentaje	<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente			
<b>Fuente y bases de datos</b>	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas /Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas / Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	42.83%	46.73%	58.92%	72.81%	86.71%	100.00%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.02.01.a</b>	
<b>AEI</b>	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente
<b>Justificación</b>	<p>La finalidad del indicador de producto propuesto se orienta a medir la cantidad de embarcaciones pesqueras habilitadas sanitariamente respecto al total de embarcaciones que cuentan con permiso de pesca emitido por PRODUCE.</p> <p>Dentro de las ventajas del indicador propuesto, se prioriza la habilitación sanitaria de embarcaciones pesqueras, sin embargo, esto no excluye de la intervención a los otros tipos de infraestructuras pesqueras y acuícolas que también demandan de habilitación sanitaria. Por lo que la intervención integral, de la habilitación sanitaria, demanda el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Emisión de opinión técnica en materia de inocuidad;</b> dirigida a la opinión técnica sobre infraestructuras pesqueras y acuícolas.</li> <li><b>Modificación, actualización y ampliación de habilitación sanitaria;</b> para los casos: incorporación de nuevos productos para almacenaje, infraestructuras de desembarque, incremento de la capacidad instalada y adición de una nueva línea de producción.</li> <li><b>Emisión de habilitación sanitaria;</b> para infraestructuras de desembarque, embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones que operan en concesiones acuícolas, embarcaciones pesqueras de menor y mayor escala, centros de producción acuícola, plantas de procesamiento artesanal o primario, plantas de procesamiento industrial pesquero y de piensos de uso en acuicultura y establecimientos fabricantes de productos veterinarios, vehículos de transporte terrestre y de recursos y productos hidrobiológicos, almacenes de productos hidrobiológicos o almacenes de piensos y/o productos veterinarios de uso en acuicultura y acuarios comerciales.</li> </ol> <p>Otra de las intervenciones importantes, se orienta a la emisión de los registros sanitarios para productos hidrobiológicos y de alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, incluidos los alimentos para recursos hidrobiológicos con fines ornamentales.</p> <p>Respecto a la emisión de las habilitaciones sanitarias, su finalidad busca incrementar el número de infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas sanitariamente. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el incremento del número de embarcaciones de pesca artesanal habilitadas sanitariamente.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas / Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>La informalidad en el sector pesquero es una de las principales limitaciones, ya que involucra embarcaciones pesqueras artesanales que no cuentan con derechos otorgados.</p> <p>En el marco de la formalización realizada por el Ministerio de la Producción, las embarcaciones pesqueras artesanales están obteniendo nuevos permisos de pesca y nuevas matrículas; debido a ello, se requiere de una revisión constante de la data de habilitaciones sanitarias emitidas.</p>

	Una de las limitaciones corresponde a la naturaleza de la propuesta, la misma que obedece a un indicador de resultado, y que juntamente con los demás indicadores de la acción estratégica conforman el indicador de resultado del correspondiente objetivo estratégico.							
<b>Método de Cálculo</b>	El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el incremento del número de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente; siendo el método de cálculo el siguiente:							
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">%EPAhs</td> <td style="text-align: center;">=</td> <td style="text-align: center;"> <math display="block">\frac{\text{Número de embarcaciones pesqueras artesanales en regiones priorizadas que cuentan con habilitación sanitaria}}{\text{Total de embarcaciones pesqueras artesanales en regiones priorizadas con permiso de pesca emitido por PRODUCE}} * 100</math> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>%EPAhs : % de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente.</i></p>						%EPAhs	=
%EPAhs	=	$\frac{\text{Número de embarcaciones pesqueras artesanales en regiones priorizadas que cuentan con habilitación sanitaria}}{\text{Total de embarcaciones pesqueras artesanales en regiones priorizadas con permiso de pesca emitido por PRODUCE}} * 100$						
	El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cantidad de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente.							
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente		
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.							
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>					
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
<b>Valor</b>	34.00%	37.00%	48.00%	60.00%	72.00%	83.00%		

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.02.01.b</b>	
<b>AEI</b>	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente
<b>Justificación</b>	<p>La finalidad del indicador de resultado propuesto se orienta a medir la cantidad de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente respecto al total de centros de producción acuícola con derechos otorgados (catastro acuícola) por PRODUCE.</p> <p>Dentro de las ventajas del indicador propuesto, se prioriza la habilitación sanitaria de centros de producción acuícola, sin embargo, esto no excluye de la intervención a los otros tipos de infraestructuras pesqueras y acuícolas que también demandan de habilitación sanitaria. Por lo que la intervención integral, de la habilitación sanitaria, demanda el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Emisión de opinión técnica en materia de inocuidad;</b> dirigida a la opinión técnica sobre infraestructuras pesqueras y acuícolas.</li> <li>2. <b>Modificación, actualización y ampliación de habilitación sanitaria;</b> para los casos: incorporación de nuevos productos para almacenaje, infraestructuras de desembarque, incremento de la capacidad instalada y adición de una nueva línea de producción.</li> <li>3. <b>Emisión de habilitación sanitaria;</b> para infraestructuras de desembarque, embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones que operan en concesiones acuícolas, embarcaciones pesqueras de menor y mayor escala, centros de producción acuícola, plantas de procesamiento artesanal o primario, plantas de procesamiento industrial pesquero y de piensos de uso en acuicultura y establecimientos fabricantes de productos veterinarios, vehículos de transporte terrestre y de recursos y productos hidrobiológicos, almacenes de productos hidrobiológicos o almacenes de piensos y/o productos veterinarios de uso en acuicultura y acuarios comerciales.</li> </ol> <p>Otra de las intervenciones importantes, se orienta a la emisión de los registros sanitarios para productos hidrobiológicos y de alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, incluidos los alimentos para recursos hidrobiológicos con fines ornamentales.</p> <p>Respecto a la emisión de las habilitaciones sanitarias, su finalidad busca incrementar el número de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el incremento del número de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas / Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>La informalidad en el sector pesquero es una de las principales limitaciones, e incorpora al sector acuícola ya que existen muchos centros de producción acuícola que no cuentan con derechos otorgados.</p> <p>Asimismo, falta mejorar la articulación entre diferentes instituciones del sector, para disminuir la brecha y garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria. Finalmente, existe una brecha de adecuación de las infraestructuras acuícolas a la normativa sanitaria, lo que dificulta la obtención de la habilitación sanitaria.</p>

	Una de las limitaciones corresponde a la naturaleza de la propuesta, la misma que obedece a un indicador de resultado, y que juntamente con los demás indicadores de la acción estratégica conforman el indicador de resultado del correspondiente objetivo estratégico.							
<b>Método de Cálculo</b>	El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el incremento del número de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente; siendo el método de cálculo el siguiente:							
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">%CPAhs</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">=</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;"> <math display="block">\frac{\text{Número de centros de producción acuícola en regiones priorizadas que cuentan con habilitación sanitaria}}{\text{Total de centros de producción acuícola en regiones priorizadas con derechos otorgados (catastro acuícola) por PRODUCE}} * 100</math> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>%CPAhs : % de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente.</i></p>						%CPAhs	=
%CPAhs	=	$\frac{\text{Número de centros de producción acuícola en regiones priorizadas que cuentan con habilitación sanitaria}}{\text{Total de centros de producción acuícola en regiones priorizadas con derechos otorgados (catastro acuícola) por PRODUCE}} * 100$						
	El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cantidad de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente.							
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente		
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.							
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>					
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
<b>Valor</b>	21.00%	22.00%	27.00%	33.00%	39.00%	45.00%		

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.02.02</b>	
<b>AEI</b>	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficio a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de certificados sanitarios que se emiten en los plazos establecidos
<b>Justificación</b>	<p>La Gestión de Certificaciones Sanitarias se realiza con la evaluación de los expedientes presentados por los administrados y luego de un procedimiento de verificación y cumplimiento de las normas vigentes, se emiten los certificados sanitarios como documentos resolutiveos en los tiempos establecidos en el DS-017-2020-PRODUCE y el TUPA vigente, verificando el cumplimiento de la normativa sanitaria nacional o la del país de destino según corresponda, a fin garantizar la inocuidad de los productos y recursos hidrobiológicos, así como la salud pública.</p> <p>La emisión del certificado sanitario se realiza mediante documento con firma física, y documento con firma digital, los cuales deben cumplir con los estándares de seguridad tales como: papel de seguridad con fibras visibles a la luz ultravioleta, fondo de seguridad con logo de SANIPES y Ministerio de la Producción, logo de SANIPES en alto relieve, y numeración correlativa con tinta penetrante UV. Para el caso del documento digital, firma avalada por el Gobierno Peruano, y código QR para verificación el documento en el sitio Web oficial del SANIPES; el certificado con firma digital ha sido aprobado en acuerdo con las diferentes autoridades sanitarias como Argentina, México, Chile, Ecuador, Colombia, Panamá, Tailandia, Japón, Australia, China, Bolivia y Canadá.</p> <p>La finalidad del indicador de producto propuesto se orienta a medir en porcentaje la cantidad de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos.</p> <p>La emisión de certificación sanitaria, en los plazos establecidos, requiere el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Emisión de autorizaciones sanitarias de importación;</b> para la importación de productos capturados en aguas internacionales por embarcaciones extranjeras y autorización sanitaria de importación.</li> <li>2. <b>Emisión de certificado sanitario con fines de importación;</b> de alimentos de uso en acuicultura y productos hidrobiológicos, productos veterinarios de uso en acuicultura, muestras sin valor comercial de PH, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura y recursos hidrobiológicos incluidos los que se emplean como alimento vivo.</li> <li>3. <b>Emisión de certificado sanitario con fines de exportación;</b> certificados de libre venta y certificados de exportación.</li> </ol> <p>Respecto a la emisión de certificados sanitarios, su finalidad busca la emisión de en los plazos establecidos. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el número de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas / Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
<b>Limitaciones del indicador</b>	Cambios de orden normativo debido a la actualización y perfeccionamiento permanente de procedimientos y requisitos de certificación de servicios prestados a exclusividad por SANIPES. Variabilidad de indicadores de medición por cambios en proceso normativos.

<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje el número de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> $\%CS = \frac{\text{Número de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos}}{\text{Total de expedientes ingresados}} * 100$ <p><i>%CS : % de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cantidad de certificados sanitarios emitidos en los plazos establecidos.</p>					
	<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	80.00%	82.00%	84.00%	87.00%	89.00%	91.00%

Indicador Objetivo Estratégico:

**“Impulsar la mejora continua de la gestión institucional”.**

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR OEI.03</b>	
<b>OEI</b>	Impulsar la mejora continua de la gestión institucional.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de la gestión institucional implementada efectivamente.
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de resultado propuesto para el presente Objetivo Estratégico, como principal ventaja, busca medir la efectividad en la implementación de la gestión institucional; en esa línea, se han revisado los documentos de gestión vigentes y se ha determinado que no hay información que permita medir de manera directa el Objetivo Estratégico planteado, por tal motivo se postula un indicador compuesto que mide la efectividad en los resultados de los indicadores de las Acciones Estratégicas que implementan el presente objetivo.</p> <p>Asimismo, el indicador de naturaleza compuesta que busca medir la efectividad en los resultados de la implementación de la gestión institucional se estructura con indicadores de resultado y producto respectivamente que corresponden a cada una de las Acciones Estratégicas.</p> <p>Para conseguir los resultados del indicador propuesto, se implementará cada una de las siguientes acciones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad P&amp;A.</li> <li>▪ Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola.</li> <li>▪ Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio.</li> <li>▪ Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes.</li> <li>▪ Recursos humanos gestionados efectivamente.</li> </ul> <p>A fin de establecer la consistencia y conveniencia del indicador propuesto, se procede a desarrollar los alcances de cada una de las intervenciones, cuyos resultados serán recogidos para la determinación del indicador propuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Normativa y Calidad Regulatoria efectiva en materia de Sanidad e Inocuidad Pesquera y Acuícola en SANIPES;</b> proponer y aprobar normas sanitarias en materia de pesca y acuicultura; sin embargo, se debe entender que el propósito de la entidad no es emitir normas sanitarias, sino lograr que estas contribuyan al desarrollo de la pesca y acuicultura y sean implementadas por los operadores a fin de obtener recursos y productos hidrobiológicos, así como piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura aptos para su consumo, empleo o comercialización</li> <li>2. <b>Investigación Científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES;</b> genera conocimiento relacionado a la sanidad de los recursos hidrobiológicos, contribuirá al fortalecimiento de las acciones que desarrollan los diferentes agentes del sistema sectorial de sanidad de los recursos hidrobiológicos, especialmente las autoridades sanitarias, para garantizar la producción, expendio y consumo de alimentos que no representan un riesgo para la salud humana.</li> <li>3. <b>Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES;</b> busca garantizar la calidad de los servicios que brindan las entidades de inspección y/o ensayo autorizadas por Sanipes, los laboratorios de referencia de Sanipes y el desarrollo de los ensayos de aptitud.</li> </ol>

	<p>4. <b>Modernización institucional gestionada efectivamente en SANIPES:</b> orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.</p> <p>5. <b>Recursos Humanos gestionados efectivamente en SANIPES:</b> define los procesos por los cuales el SANIPES planifica, organiza y administra las tareas y activos relacionados con las personas que conforman.</p> <p>La Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que las Oficinas de Recursos Humanos formulan los lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión.</p> <p>De acuerdo a la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", señala que el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos permite definir las políticas, directivas, lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Dentro de este subsistema se encuentra, como producto esperado, el Plan de Gestión de Personas o Plan de Gestión y Desarrollo del Talento.</p> <p>A través del indicador propuesto, se medirá la efectividad de los resultados en función al cumplimiento de las metas propuestas por cada una de las acciones descritas, para ello se formula un método de cálculo determinado por la sumatoria de la valorización de cada uno de los resultados, sobre los cuales se aplicará un factor de ponderación, cuya sumatoria es la unidad; el factor será común para todos los resultados, ello teniendo en cuenta la importancia, relevancia y esfuerzo que demanda la aplicación de cada una de las acciones descritas.</p> <p>Respecto a la valorización de los resultados, esta se genera teniendo en cuenta la meta óptima planteada para el año final (2024) del periodo de vigencia del presente Plan Estratégico, en función a ello mediante una relación de tres simple se definirá los valores de los años 2021, 2022 y 2023.</p>
<p><b>Responsable del Indicador</b></p>	<p>Oficina de Planeamiento y Presupuesto</p>
<p><b>Limitaciones del indicador</b></p>	<p>La primera limitación para el indicador propuesto es la falta de información para formular un indicador que mida de forma directa los resultados del Objetivo Estratégico formulado. Esta falta de información fue corroborada en el análisis de los documentos de gestión vigentes, y no permite postular un indicador directo que mida la efectividad de la implementación de la gestión institucional.</p> <p>Por la naturaleza del indicador compuesto, se ha tenido en cuenta, utilizar los indicadores de las Acciones Estratégicas que implementan el presente Objetivo Estratégico siendo su naturaleza indicadores de producto.</p> <p>Por la naturaleza compuesta del indicador, en su formulación del método de cálculo, se considera los resultados de la Acción Estratégica, la cual contienen indicadores de resultado y de producto respectivamente.</p> <p>Con la valorización de los resultados de la Acción Estratégica, de carácter porcentual, se busca uniformizar los valores de los indicadores, de tal forma que a los resultados del año final se le asigna un valor porcentual máximo (100%) y, de acuerdo a los resultados de los otros años se van extrapolando sus valores en términos porcentuales respecto al año final.</p>

	<p>Una de las principales limitaciones del indicador es el desempeño y alcance de diversas actividades mediante las cuales el SANIPES implementa la gestión institucional, lo cual tiene impacto directo en la eficacia de la medición del objetivo esperado.</p> <p>Un desempeño deficiente y un alcance muy limitado de dichas actividades podría generar una inadecuada medición de dicho objetivo. Asimismo, por la naturaleza compuesta el indicador puede no tener una interpretación efectiva del objetivo estratégico, ya que se conforma con indicadores de resultado y producto.</p>																																																																																				
<p><b>Método de Cálculo</b></p>	<p>El indicador, según lo señalado, determina la efectividad de los resultados de cada una de las acciones descritas. El método de cálculo está referido a la sumatoria de la valorización de cada uno de los resultados en función a las metas establecidas; esta valorización se realizará teniendo en cuenta la meta optima definida para el año (2024) final de vigencia del presente plan.</p> <p>Sobre la valorización de los resultados, a fin de proceder con la sumatoria algebraica, se les aplicara un factor ponderado teniendo en cuenta importancia, relevancia y esfuerzo que demanda el desarrollo de cada una de las acciones estratégicas.</p> <p>Previo, a la definición del método de cálculo, se procede a desarrollar la valorización de los resultados postulados por cada acción estratégica:</p> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro N° 1. Resultados propuestos en los indicadores de las AEI</b></p> <table border="1" data-bbox="483 958 1508 1115"> <thead> <tr> <th>AEI</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AEI.03.01</td> <td>30.00%</td> <td>30.00%</td> <td>35.00%</td> <td>40.00%</td> <td>45.00%</td> <td>50.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.02</td> <td>50.00%</td> <td>63.00%</td> <td>75.00%</td> <td>80.00%</td> <td>90.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.03</td> <td>4.00</td> <td>4.00</td> <td>3.50</td> <td>3.00</td> <td>2.50</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.04</td> <td>n.d</td> <td>n.d</td> <td>86.00%</td> <td>88.00%</td> <td>90.00%</td> <td>92.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.05</td> <td>30.00%</td> <td>30.00%</td> <td>60.00%</td> <td>80.00%</td> <td>100.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Año de meta optima</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con la valorización de los resultados de la Acción Estratégica, de carácter porcentual, se busca uniformizar los valores de los indicadores, de tal forma que a los resultados del año final se le asigna un valor porcentual máximo (100%) y, de acuerdo a los resultados de los otros años se van extrapolando sus valores en términos porcentuales respecto al año final, el siguiente cuadro muestra los resultados de la valorización.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro N° 2. Valorización de los resultados de los indicadores de las AEI</b></p> <table border="1" data-bbox="483 1444 1508 1601"> <thead> <tr> <th>AEI</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AEI.03.01</td> <td>60.00%</td> <td>60.00%</td> <td>70.00%</td> <td>80.00%</td> <td>90.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.02</td> <td>50.00%</td> <td>63.00%</td> <td>75.00%</td> <td>80.00%</td> <td>90.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.03</td> <td>50.00%</td> <td>50.00%</td> <td>65.00%</td> <td>70.00%</td> <td>90.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.04</td> <td>n.d</td> <td>n.d</td> <td>93.48%</td> <td>95.65%</td> <td>97.83%</td> <td>100.00%</td> </tr> <tr> <td>AEI.03.05</td> <td>30.00%</td> <td>30.00%</td> <td>60.00%</td> <td>80.00%</td> <td>100.00%</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Teniendo la valorización de cada uno de los resultados de los indicadores de las acciones estratégicas, procedemos a desarrollar el método de cálculo.</li> </ul> <p><b>METODO DE CALCULO:</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\%EGI = \frac{\sum (R.I.AEI.3.1 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.2 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.3 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.4 \times 0.20) + (R.I.AEI.3.5 \times 0.20)}{100}</math> </div> <p><i>%EGI</i> : Porcentaje de efectividad de la gestión institucional.  <i>R.I.AEI.3.1</i> : Resultados del indicador de la AEI: Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad P&amp;A.  <i>R.I.AEI.3.2</i> : Resultados del indicador de la AEI: Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola.  <i>R.I.AEI.3.3</i> : Resultados del indicador de la AEI: Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio.</p>	AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	AEI.03.01	30.00%	30.00%	35.00%	40.00%	45.00%	50.00%	AEI.03.02	50.00%	63.00%	75.00%	80.00%	90.00%	100.00%	AEI.03.03	4.00	4.00	3.50	3.00	2.50	2.00	AEI.03.04	n.d	n.d	86.00%	88.00%	90.00%	92.00%	AEI.03.05	30.00%	30.00%	60.00%	80.00%	100.00%	100.00%	AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024	AEI.03.01	60.00%	60.00%	70.00%	80.00%	90.00%	100.00%	AEI.03.02	50.00%	63.00%	75.00%	80.00%	90.00%	100.00%	AEI.03.03	50.00%	50.00%	65.00%	70.00%	90.00%	100.00%	AEI.03.04	n.d	n.d	93.48%	95.65%	97.83%	100.00%	AEI.03.05	30.00%	30.00%	60.00%	80.00%	100.00%	100.00%
AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																																																																															
AEI.03.01	30.00%	30.00%	35.00%	40.00%	45.00%	50.00%																																																																															
AEI.03.02	50.00%	63.00%	75.00%	80.00%	90.00%	100.00%																																																																															
AEI.03.03	4.00	4.00	3.50	3.00	2.50	2.00																																																																															
AEI.03.04	n.d	n.d	86.00%	88.00%	90.00%	92.00%																																																																															
AEI.03.05	30.00%	30.00%	60.00%	80.00%	100.00%	100.00%																																																																															
AEI	2019	2020	2021	2022	2023	2024																																																																															
AEI.03.01	60.00%	60.00%	70.00%	80.00%	90.00%	100.00%																																																																															
AEI.03.02	50.00%	63.00%	75.00%	80.00%	90.00%	100.00%																																																																															
AEI.03.03	50.00%	50.00%	65.00%	70.00%	90.00%	100.00%																																																																															
AEI.03.04	n.d	n.d	93.48%	95.65%	97.83%	100.00%																																																																															
AEI.03.05	30.00%	30.00%	60.00%	80.00%	100.00%	100.00%																																																																															

	<p><i>R.I.AEI.3.4 : Resultados del indicador de la AEI: Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes.</i></p> <p><i>R.I.AEI.3.5 : Resultados del indicador de la AEI: Recursos humanos gestionados efectivamente</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El factor ponderado común corresponde a 0.20 el mismo que ha sido definido por criterios de importancia, relevancia y esfuerzo que demanda la implementación.</li> </ul> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar porcentaje la efectividad de la gestión institucional.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente	
<b>Fuente y bases de datos</b>	Unidades de organización del SANIPES.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	38.00%	40.60%	72.70%	81.13%	93.57%	100.00%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.03.01</b>	
<b>AEI</b>	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de efectividad de las acciones de difusión.
<b>Justificación</b>	<p>El fortalecimiento del marco normativo en materia de pesca y acuicultura es una de las acciones estratégicas de mayor relevancia para la transformación continua de la gestión institucional. Se busca contar con políticas, normas sanitarias e instrumentos de gestión, en concordancia con los dispositivos legales internacionales y nacionales que correspondan, que coadyuven en la solución de problemas públicos en el sector pesca y acuicultura.</p> <p>En la gestión de la normativa, es fundamental, la difusión a los operadores pesqueros y acuícolas, así como a las entidades, instituciones y gremios, a fin de garantizar recursos y productos hidrobiológicos aptos para el consumo, empleo y comercialización.</p> <p>Se debe tener en cuenta que el principal propósito, no es emitir normas sanitarias, sino lograr que estas contribuyan al desarrollo de la pesca y acuicultura, mediante su aplicación por parte de los operadores. En tal sentido, el indicador de resultado propuesto se orienta a medir en cuanto han interiorizado y aplicado los operadores, las disposiciones establecidas en la normativa sanitaria emitida por Sanipes.</p> <p>El fortalecimiento del marco normativo demanda el desarrollo de una serie de intervenciones, las mismas que están referidas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Formulación de instrumentos normativos sanitarios;</b> dentro de ellos se considera la formulación de las políticas sanitarias, normas sanitarias e instrumentos de gestión sanitaria.</li> <li>2. <b>Gestión de la normativa sanitaria internacional;</b> está orientada al desarrollo de acciones de armonización de la normativa sanitaria, gestión de la equivalencia de la normativa sanitaria, coordinación normativa de auditorías internacionales con países de destino, y la emisión de opiniones técnicas e interpretación de normativas sanitarias.</li> <li>3. <b>Gestión de la asistencia técnica;</b> cuya finalidad busca en los operadores interiorizar la implementación y aplicación de la normativa sanitaria, demanda el desarrollo de acciones como: elaboración del cronograma de difusión de la normativa sanitaria, ejecución de acciones de difusión, y seguimiento y evaluación de los resultados de la difusión de la normativa sanitaria.</li> <li>4. <b>Gestión del diseño de calidad regulatoria;</b> su implementación se regula por el desarrollo de las siguientes acciones: evaluación previa de diseño de calidad de los instrumentos normativos, evaluación posterior de diseños de calidad de los instrumentos normativos, y propuestas de temas de investigación para la formulación de la normativa sanitaria.</li> </ol> <p>En el contexto de las precisiones realizadas, el indicador propuesto prioriza medir la implementación y aplicación de la normativa sanitaria por parte de los operadores, a fin de garantizar recursos y productos aptos para el consumo, empleo y comercialización.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola.

<p><b>Limitaciones del indicador</b></p>	<p>Las acciones de difusión se brindan principalmente a los agentes de la pesca artesanal y a los agentes de la acuicultura, a través de los programas presupuestales 0094 y 0095. El indicador se centra más en el desarrollo de la pesca artesanal a nivel nacional, quedando pendiente cubrir lo correspondiente en acuicultura, que progresivamente se irá implementando. Ahora bien, sobre los agentes de la pesca artesanal, tenemos a los pescadores artesanales, quienes por el desarrollo de su propia actividad no utilizan un único desembarcadero pesquero y sus ciclos de trabajo difieren por diversas razones (temporadas, clima, recursos a extraer, entre otros), por lo que resulta retador coordinar espacios y fechas para brindar las capacitaciones.</p> <p>Una de las limitaciones corresponde a la naturaleza de la propuesta, la misma que obedece a un indicador de resultado, y que juntamente con los demás indicadores de la acción estratégica conforman el indicador de resultado del correspondiente objetivo estratégico.</p>					
<p><b>Método de Cálculo</b></p>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje la efectividad de las acciones de difusión de la normativa sanitaria; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%Eadns = \frac{\text{Número de DPA y puntos de desembarque con operadores y pescadores artesanales capacitados que aprobaron supervisiones sanitarias}}{\text{Total de DPA y puntos de desembarque con operadores y pescadores artesanales capacitados que fueron evaluados por la autoridad sanitaria}} * 100</math> </div> <p><i>%Eadns : % de eficacia de las acciones de difusión de la normativa sanitaria.</i></p> <p><i>DPA : Desembarcadero de Pesca Artesanal</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la efectividad de las acciones de difusión de la normativa sanitaria.</p>					
<p><b>Parámetro</b></p>	<p>Porcentaje</p>	<p><b>Sentido esperado del indicador</b></p>			<p>Ascendente</p>	
<p><b>Fuente y bases de datos</b></p>	<p>Informe de Subdirección de Normatividad Sanitaria de Pesca y Acuicultura / informe técnico de los resultados del seguimiento de las acciones de difusión.</p>					
	<p><b>Valor de línea base</b></p>	<p><b>Valor actual</b></p>	<p><b>Logros</b></p>			
<p><b>Año</b></p>	<p><b>2019</b></p>	<p><b>2020</b></p>	<p><b>2021</b></p>	<p><b>2022</b></p>	<p><b>2023</b></p>	<p><b>2024</b></p>
<p><b>Valor</b></p>	<p>30.00%</p>	<p>30.00%</p>	<p>35.00%</p>	<p>40.00%</p>	<p>45.00%</p>	<p>50.00%</p>

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.03.02</b>	
<b>AEI</b>	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de investigaciones científicas publicadas en pesca y acuicultura.
<b>Justificación</b>	<p>La generación de conocimiento para la gestión de la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos contribuye al fortalecimiento de las acciones que desarrollan los diferentes agentes del sistema sectorial de sanidad de los recursos hidrobiológicos, especialmente las autoridades sanitarias, a fin garantizar la producción, expendio y consumo de alimentos que no representan un riesgo para la salud humana.</p> <p>El indicador de producto propuesto, se orienta a medir en porcentaje la cantidad de investigaciones científicas publicadas que desarrolla Sanipes, priorizando temáticas relevantes. Se prioriza medir investigaciones científicas publicadas en medios pertinentes, considerando que la culminación de una investigación se suscita cuando esta se encuentra publicada y aplicada.</p> <p>El desarrollo de los proyectos de investigación científica requiere de la implementación de las siguientes intervenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Planificación y formulación de proyectos de investigación;</b> en esta fase se considera acciones orientadas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recepción e identificación de las necesidades de investigación,</li> <li>▪ Elaboración y registro de fichas de proyectos de investigación, y</li> <li>▪ Formulación de proyectos de investigación,</li> </ul> </li> <li>2. <b>Ejecución de proyectos de investigación;</b> consiste en la implementación y desarrollo de los proyectos de investigación, y demanda el desarrollo de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución del trabajo experimental, y</li> <li>▪ Elaboración, registro y difusión de los resultados internos o externos de la investigación.</li> </ul> </li> </ol> <p>Respecto al desarrollo de las investigaciones científicas, su finalidad busca generar conocimiento para su aplicación en la gestión de la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola. En tal sentido el indicador propuesto busca medir en porcentaje el número de investigaciones científicas publicadas.</p>
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola / Subdirección de Sanidad Acuícola / Subdirección de Inocuidad Pesquera.
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>Las principales limitaciones responden a temas logísticos, relacionados con las infraestructuras para el desarrollo de las fases de ejecución de las evaluaciones en laboratorio; donde se realizan las determinaciones analíticas que demanda los proyectos de investigación y para ello se requiere de instalaciones adecuadas y equipos necesarios para implementar los métodos de análisis. Sanipes, se encuentra en un proceso de implementar nuevos métodos, requeridos para el soporte de las distintas actividades de investigación.</p> <p>Para el desarrollo de las actividades de investigación, se deben contratar los servicios de laboratorios privados, que cumplan con el requisito de ser una entidad de inspección</p>

	<p>y/o ensayo autorizada por Sanipes. La contratación de los servicios, en muchos casos por motivos de los costos de análisis, están sujetos a diferentes procedimientos y mecanismos de contratación, establecidos en las regulaciones del Estado. Regularmente estos procedimientos son extensos y sujetos a la oferta del mercado, lo cual aporta incertidumbre y extensión al desarrollo de las actividades de investigación.</p> <p>Para el diseño y planificación de las actividades de investigación adecuada, se requiere de conocimiento técnico científico especializado. Y sobre el particular, no siempre los equipos de trabajo interno de Sanipes, cuentan con miembros especializados en todos los tópicos, y se requiere adquirir conocimiento de manera oportuna para optimizar los resultados de las actividades de investigación.</p> <p>Regularmente las actividades de investigación no son publicadas y/o difundidas, lo que genera que el impacto de los resultados de la investigación sea deficiente.</p>					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje las investigaciones científicas que son publicadas; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%Ic_p = \frac{\text{Número de investigaciones científicas publicadas}}{\text{Total de investigaciones científicas programadas}} * 100</math> </div> <p><i>%Ic<sub>p</sub> : % de investigaciones científicas publicadas.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje la cantidad de publicaciones de investigaciones científicas.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente	
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informes de la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola / Subdirección de Sanidad Acuícola / Subdirección de Inocuidad Pesquera.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	50.00%	63.00%	75.00%	80.00%	90.00%	100.00%

<b>FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.03.03</b>	
<b>AEI</b>	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES.
<b>Nombre del indicador</b>	Tiempo de procesamiento de muestras
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de producto propuesto tiene por finalidad medir la eficiencia en el desarrollo de los ensayos en función al número de muestras que ingresan a los laboratorios.</p> <p>La gestión de los servicios complementarios en Sanipes, se orienta a la implementación de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Gestión de los servicios brindados por las entidades de inspección y/o ensayo;</b> busca garantizar la calidad de los servicios que brindan las entidades de inspección y/o ensayo autorizadas por Sanipes, para ello es necesario implementar las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autorización de entidades de inspección y/o ensayo, en función a las regulaciones que establece la normativa sanitaria correspondiente en la materia.</li> <li>▪ Actualización o ampliación de los métodos de ensayos o alcances de inspección, de acuerdo a las actualizaciones normativas y capacidad para garantizar la calidad del servicio.</li> <li>▪ Registro del personal de las entidades de inspección y/o ensayo, equipo técnico especializado que garantiza la calidad del servicio.</li> <li>▪ Auditorías sanitarias a las entidades de inspección y/o ensayo, en el marco del cumplimiento de las regulaciones normativas que garantizan la calidad del servicio.</li> <li>▪ Inspecciones sanitarias a las entidades de inspección y/o apoyo.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Gestión de los servicios de laboratorio de Sanipes;</b> actualmente se cuenta con infraestructura y equipamiento de última generación, preparados para obtener resultados confiables en el análisis de productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano directo (CHD), y los de consumo humano indirecto (CHI). Los ensayos de se realizan bajos los lineamientos de la norma internacional ISO/IEC 17205, y se cuenta con 16 métodos de ensayo acreditados ante INACAL. <p>La gestión de los laboratorios de Sanipes, se realiza mediante la implementación de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Operatividad de los laboratorios; verificación de las condiciones logística de operatividad.</li> <li>▪ Desarrollo de los ensayos de laboratorio; entre ellos tenemos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Bioensayos y microscopía (LBM)</li> <li>✓ Físicoquímica (LFQ)</li> <li>✓ Microbiología y biología molecular (LMB)</li> <li>✓ Sanidad acuícola (LSA)</li> <li>✓ Implementación de nuevos métodos de ensayos de laboratorio</li> <li>✓ Mantenimiento del sistema de gestión de laboratorio (cumplimiento de la Norma NTP ISO/IEC 17025)</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>3. <b>Desarrollo de ensayos de aptitud;</b> Sanipes en su calidad de autoridad técnico-normativa, diseña y ejecuta investigaciones científicas en el ámbito de su competencia. En el marco de sus competencias, fiscaliza el desempeño de las entidades de inspección y/o ensayo, las mismas que emiten informes de ensayos empleados como requisitos para la certificación sanitaria, y es por ello que</li> </ol>

	<p>desarrolla los ensayos de aptitud (pruebas de laboratorio) como mecanismos de fiscalización para evaluar la red de laboratorios, cuyo objetivo busca acreditar y mantener la acreditación de la norma ISO/IEC 17043, a fin de fortalecer las capacidades de Sanipes.</p> <p>Para el desarrollo de los ensayos de aptitud, requiere de la implementación de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Desarrollo del programa de ensayos de aptitud;</b> en función a un programa anual y su respectiva implementación.</li> <li>▪ <b>Acreditación y mantenimiento de la norma ISO/IEC 17043;</b> la misma que requiere de auditorías de acreditación y auditorías internas del sistema de gestión de la norma ISO/IEC 17043.</li> </ul> <p>Por ello, la gestión de los servicios de laboratorio se orienta a la eficiencia en el desarrollo de los ensayos en función al ingreso de muestras. En tal sentido el indicador propuesto busca medir el tiempo de procesamiento de las muestras.</p>					
<b>Responsable del Indicador</b>	Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola / Coordinación de Ensayos de Aptitud.					
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>Entre las principales, la acreditación de normas técnicas para ampliar los métodos de ensayo que se realizan; y otras de carácter operativo relacionadas con el equipamiento e insumos que requiere los diferentes tipos de ensayos que demandan de atención.</p> <p>El factor recurso humano especializado, también es una de las limitaciones que existe ya que se requiere de cierta especialización.</p>					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir el tiempo de procesamiento de las muestras; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">T_{pm} = \frac{\text{(Número de ingreso de muestras)}}{\text{Tiempo X muestra}}</math> </div> <p><i>Tpm</i> : <i>Tiempo de procesamiento de muestras.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter descendente y como resultado se espera reducir el tiempo de procesamiento de muestras.</p>					
<b>Parámetro</b>	Tiempo (hora)			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Descendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Informe de la Coordinación de Ensayos de Aptitud.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	4.00	4.00	3.50	3.00	3.50	2.00

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.03.04

<b>AEI</b>	Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes.
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de satisfacción del ciudadano y/o administrado sobre los servicios que genera Sanipes.
<b>Justificación</b>	<p>La naturaleza de la propuesta corresponde a un indicador de resultado, por lo tanto, la gestión efectiva de la modernización institucional tiene por finalidad satisfacer las necesidades y/o expectativas de los ciudadanos y/o administrados respecto a los servicios que brinda Sanipes. Para brindar de manera óptima los servicios a los ciudadanos y/o administrados, es imprescindible implementar la mejora continua de los procesos internos en la entidad, esto permite gestionar de manera eficiente bienes y servicios, que deben estar orientados a resultados permitiendo generar productos de calidad que impactan positivamente en el bienestar de los ciudadanos y/o administrados.</p> <p>El logro de los resultados esperados demanda el desarrollo constante de acciones de revisión y renovación de procesos y procedimientos, mediante los cuales la entidad implementa la gestión institucional. Esto permite plantear nuevas propuestas de mejoras en los servicios o procedimientos, que innovan la gestión, para responder mejor a las expectativas de los ciudadanos.</p> <p>La modernización de la gestión institucional en Sanipes, prioriza la implementación de las siguientes intervenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Gestión por Procesos;</b> busca reducir la variabilidad de los resultados entregados y la optimización de los recursos, permitiendo gestionar desde el interior de la entidad el cambio organizacional. Su implementación demanda el desarrollo de las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinación de procesos <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificación de productos que brinda la entidad</li> <li>✓ Elaboración del inventario de procesos</li> <li>✓ Caracterización multinivel de los procesos, mediante la elaboración de fichas técnicas y diagramas de flujos.</li> <li>✓ Determinación de la secuencia e interacción de procesos</li> <li>✓ Aprobación del mapa de procesos de la entidad.</li> </ul> </li> <li>▪ Seguimiento y medición de procesos <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación de la satisfacción de las personas que reciben los productos que genera la entidad.</li> <li>✓ Verificación del cumplimiento de los plazos de entrega de los productos.</li> <li>✓ Corroborar la cobertura de la entrega de los productos.</li> <li>✓ Establecimiento de tasa de no conformes de los productos.</li> <li>✓ Establecer el desempeño de los procesos de soporte.</li> </ul> </li> <li>▪ Mejora de procesos <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Priorización de los procesos a ser mejorados</li> <li>✓ Aprobación de los procedimientos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2. <b>Simplificación Administrativa;</b> tiene como propósito identificar y eliminar requisitos, exigencias y formalidades innecesarias en los procedimientos administrativos y reducir los tiempos de espera. Su implementación se realiza mediante las siguientes acciones:</li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aplicación de la simplificación administrativa de los PA y procedimientos de administración interna.<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Identificación de los procedimientos a simplificar.</li><li>✓ Ejecución del diagnóstico de los procedimientos.</li><li>✓ Rediseño de los procedimientos administrativos.</li><li>✓ Implementación de la simplificación administrativa.</li><li>✓ Seguimiento y evaluación.</li><li>✓ Mejora continua y sostenibilidad.</li></ul></li></ul> <p>3. <b>Gestión de Riesgos;</b> comprende la aplicación sistemática de prácticas para la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento, el seguimiento y la revisión del riesgo, su aplicación se desarrolla como un componente dentro de la implementación del Sistema de Control Interno. Se implementa siguiendo los lineamientos y metodologías que se determinen con la Secretaría de Integridad Pública.</p> <p>Su aplicación se realiza mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aplicación del diagnóstico de cultura organizacional<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Desarrollo de cuestionario sobre cultura organizacional para identificar deficiencias.</li><li>✓ Elaboración y aprobación del plan de medidas de remediación.</li></ul></li><li>▪ Gestión de riesgos<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Identificación y priorización de productos.</li><li>✓ Identificación, valorización y determinación de la tolerancia de los riesgos.</li><li>✓ Elaboración y aprobación del plan anual de medidas de control.</li></ul></li><li>▪ Ejecución de la supervisión<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Seguimiento del plan de acción.</li><li>✓ Evaluación del plan de acción.</li></ul></li></ul> <p>4. <b>Gestión de la Organización Institucional;</b> en función a la finalidad o resultados a lograr por la entidad, por ello la estructura se entiende como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros. El funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de la entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia. La gestión de la organización institucional demanda el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gestión de documentos institucionales<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaboración y/o actualización de documentos de gestión institucional.</li></ul></li><li>▪ Emisión de opinión técnica a documentos normativos.</li><li>▪ Desarrollo de acciones administrativas.</li></ul> <p>5. <b>Gestión de la Calidad de Servicios;</b> la calidad de la prestación de bienes y servicios comprende acciones que se abordan desde el diseño y el proceso de producción, el acceso y la atención en ventanilla, hasta el bien o servicio que brinda la entidad. Está dirigida, a conocer las necesidades de las personas a las que atiende la entidad, ampliar, diversificar o asociar los canales de atención, establecer estándares de calidad, utilizar tecnologías de información y comunicación en la interacción con las personas o entre entidades. Para su implementación es necesario el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Determinación de las condiciones previas<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Identificar las condiciones previas</li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Identificar las necesidades y expectativas</li><li>▪ Planificación de la aplicación de la norma técnica<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Desarrollo y análisis del cuestionario de autodiagnóstico en materia de calidad de servicio.</li><li>✓ Elaboración el cronograma de trabajo de aplicación de la norma técnica.</li></ul></li><li>▪ Ejecución de la norma técnica<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Aplicación de los instrumentos en los componentes (1, 2, 3, 4, 5 y 6)</li><li>✓ Elaboración de reportes semestrales de avance.</li></ul></li></ul> <p>6. <b>Transformación Digital;</b> es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Su implementación contempla el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Identificación del enfoque estratégico<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Elaborar y aprobar el cronograma de trabajo del plan de gobierno digital.</li><li>✓ Elaborar el enfoque estratégico de la entidad.</li></ul></li><li>▪ Definición de la situación de gobierno digital<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Recopilar, analizar y aprobar información del gobierno digital.</li><li>✓ Elaboración del mapa estratégico del gobierno digital.</li></ul></li><li>▪ Elaboración del portafolio de proyectos de gobierno digital (incorpora el grupo de transformación digital).</li><li>▪ Gestión de riesgos del plan de gobierno digital.</li><li>▪ Elaboración del plan de gobierno digital.</li><li>▪ Supervisión del plan de gobierno digital.</li><li>▪ Gestión de soporte e infraestructura de los sistemas de información.</li><li>▪ Capacitaciones en temas de transformación digital.</li></ul> <p>7. <b>Gestión de la Información;</b> tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando la predictibilidad en las decisiones. Comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientada a mejorar la gestión interna y la toma de decisiones de la entidad y facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización. Se prioriza la documentación clave para el ejercicio de las funciones sustantivas, así como aquella que promueva transparencia, seguridad jurídica, mejora de la productividad, eficacia y eficiencia de la entidad.</p> <p>Su implementación demanda el desarrollo de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Establecer el marco normativo institucional<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Establecer las condiciones previas (definir tipo de información, establecer estándares, transversales, definir roles, almacenamiento y centralización, manejo de base de datos y publicación) para la implementación de la estrategia de datos abiertos.</li><li>✓ Generación de documentos internos para la institucionalizar la implementación de la estrategia de datos abiertos.</li><li>✓ Desarrollo de capacidades en el personal sobre datos abiertos.</li><li>✓ Gestionar el cambio cultural en el uso de información.</li></ul></li><li>▪ Desarrollar la infraestructura tecnológica de datos abiertos<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Implementar el portal de datos abiertos</li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fortalecer la cultura TIC</li> <li>▪ Promocionar iniciativas y espacios de participación y reutilización del modelo de datos abiertos. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar acciones de comunicación.</li> <li>✓ Generar espacios de participación y colaboración para el uso de datos abiertos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Una de las formas de evidenciar la implementación de la modernización de la gestión institucional es a través de la medición de la percepción de la ciudadanía sobre el trato, atención e interés al momento de realizar algún trámite, consulta o requerir algún servicio al personal.</p> <p>Las evaluaciones pueden abarcar diferentes momentos y aspectos del proceso de atención, como la orientación recibida, los tiempos de espera, las condiciones o ambiente del espacio de atención, la calidad de la información recibida, los resultados de su solicitud, entre otros.</p>		
<b>Responsable del Indicador</b>	Gerencia General / Unidad de Gestión Documentaria y Archivo		
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>Una de las limitaciones que pudieran afectar el monitoreo de este indicador es la obtención de información veraz (información confiable y concordante con la realidad) y de manera oportuna (en los plazos propuestos).</p> <p>Para controlar esta limitación se deberán implementar mecanismos tecnológicos que promueven la transparencia e informatización de los procesos de recopilación y procesamiento de datos.</p> <p>Una de las limitaciones corresponde a la naturaleza de la propuesta, la misma que obedece a un indicador de resultado, y que juntamente con los demás indicadores de la acción estratégica conforman el indicador de resultado del correspondiente objetivo estratégico.</p>		
<b>Método de Cálculo</b>	<p>Metodología Escala de Likert (de 5 a 1), donde cinco (5) representa la máxima puntuación.</p> <p>La medición cualitativa, puede ser: muy bajo, bajo, regular, alto y muy alto. Mientras que para mediciones cuantitativas: 1-muy bajo, 2-bajo, 3-regular, 4-alto, 5-muy alto.</p> <p>La medición del nivel de atención al ciudadano (NAC<sub>j</sub>), se inicia con la extracción al azar de una muestra representativa de usuarios que acuden principalmente a la Sede Central, y se calcula como el porcentaje de ciudadanos que marcaron la escala 4 (alto) y 5 (muy alto) del total de ciudadanos de ciudadanos que representan la muestra representativa, en un determinado periodo.</p> <p>El indicador, según lo señalado, tiene el siguiente método de cálculo el siguiente:</p> $NAC_j = \frac{\sum_{i=1}^n n_{cij}}{TE_j}$ <p><i>NAC<sub>j</sub>: Índice de Atención al ciudadano</i>  <i>n<sub>cij</sub>: Calificación de satisfacción del ciudadano i en una temporada j</i>  <i>y TE<sub>j</sub>: representa el número total encuestados.</i></p>		
<b>Parámetro</b>	Porcentaje	<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente

<b>Fuente y bases de datos</b>	SANIPES/GG/ encuestas de evaluación de satisfacción del ciudadano.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	n.d	n.d	86.00%	88.00%	90.00%	92.00%

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.03.05						
<b>AEI</b>	Recursos Humanos gestionados efectivamente en SANIPES.					
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de implementación del Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.					
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de producto propuesto se orienta a medir el avance de la ejecución de las actividades de las 3 fases (Planificación, Intervención y Evaluación) desarrolladas en cada uno de los planes que integran el Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p> <p>El plan de gestión y desarrollo del talento humano tiene como objetivo fortalecer la gestión y desarrollo del talento del SANIPES, referido a cada uno de los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la Ley del Servicio Civil (Ley 30057).</p> <p>Además, constituye el marco conceptual para la elaboración de los planes dentro de la Unidad de Recursos Humanos como son: Plan de Desarrollo de Personas –PDP, Plan de Bienestar de las Personas, Plan de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo –PCSST, Plan de Fortalecimiento de Clima y Cultura –PFCC y Plan de Gestión de Reconocimiento, por lo que su implementación es importante para el logro de objetivos la Unidad de Recursos Humanos y el fortalecimiento institucional.</p>					
<b>Responsable del Indicador</b>	Oficina de Administración/Unidad de Recursos Humanos.					
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>Una de las principales limitaciones en la medición del indicador, es la propagación del COVID-19, debido a la distancia del trabajo remoto, lo cual limita el involucramiento de los servidores en las acciones que programe la Unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Adicionalmente, se encuentran limitaciones presupuestales para la implementación de los planes de gestión de la Unidad de Recursos Humanos.</p>					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje de avance en la implementación del Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%IPGdth = \frac{\text{Número de fases implementadas}}{\text{Total de fases programadas (Planificación, Intervención y Evaluación)}} * 100</math> </div> <p><i>%IPGdth : % de Implementación del Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje de implementación de las fases inmersas en el Plan de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje		<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente	
<b>Fuente y bases de datos</b>	SANIPES/OA/URH/ Informes semestral.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>

<b>Valor</b>	30.00%	30.00%	60.00%	80.00%	90.00%	95.00%
--------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Indicador Objetivo Estratégico:

**“Implementar progresivamente la gestión de riesgos de desastres”.**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR OEI.04			
<b>OEI</b>	Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres.		
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de institucionalización de la gestión de riesgos de desastres en el SANIPES		
<b>Justificación</b>	<p>El indicador de resultado propuesto para el presente Objetivo Estratégico busca medir la implementación de la gestión de riesgo de desastres; en esa línea, se han revisado los documentos de gestión vigentes y se ha determinado que no hay información que permita medir de manera directa el Objetivo Estratégico planteado, por tal motivo se postula un indicador compuesto que mide la efectividad en los resultados de los indicadores de las Acciones Estratégicas que implementan el presente objetivo.</p> <p>Asimismo, el indicador de naturaleza compuesta que busca medir la implementación de la gestión de riesgo de desastres se estructura con indicadores de producto que corresponden a cada una de las Acciones Estratégicas.</p> <p>El presente indicador se justifica en base a la Política y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.</p> <p>La Estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>		
<b>Responsable del Indicador</b>	Gerencia General		
<b>Limitaciones del indicador</b>	<p>La primera limitación para el indicador propuesto es la falta de información para formular un indicador que mida de forma directa los resultados del Objetivo Estratégico formulado. Esta falta de información fue corroborada en el análisis de los documentos de gestión vigentes, y no permite postular un indicador directo que mida la implementación de la gestión de riesgo de desastres.</p> <p>Por la naturaleza del indicador compuesto, se ha tenido en cuenta, utilizar los indicadores de las Acciones Estratégicas que implementan el presente Objetivo Estratégico siendo su naturaleza indicadores de producto.</p> <p>Una de las principales limitaciones en la medición del indicador, radica en la falta de presupuesto para su implementación.</p>		
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir la institucionalización de la gestión de riesgos en el SANIPES; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">Igrd\% = \frac{\sum (\text{de institucionalización de la gestión de riesgo de desastres en los indicadores de la AEI.04.01} \cdot 0.3 + \text{AEI.04.02} \cdot 0.3 + \text{AEI.04.03} \cdot 0.4)}{\text{AEI.04.01} \cdot 0.3 + \text{AEI.04.02} \cdot 0.3 + \text{AEI.04.03} \cdot 0.4}</math> </div> <p><i>Igrd%</i> : <i>Porcentaje</i> institucionalización de la gestión de riesgos de desastres en los indicadores</p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar porcentaje de institucionalización de la gestión de riesgos desastres en el SANIPES.</p>		
<b>Parámetro</b>	Porcentaje	<b>Sentido esperado del indicador</b>	Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Unidades de organización del SANIPES.		
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>

<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	56.00%	68.00%	75.00%	85.00%	90.00%	95.00%

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.04.01						
<b>AEI</b>	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES.					
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la gestión de riesgo de desastres.					
<b>Justificación</b>	<p>El presente indicador de producto se justifica en base al Reglamento de la Ley N° 29964, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que el riesgo de desastre es “la probabilidad que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. La ocurrencia de desastres afecta, asimismo, la capacidad de las entidades para llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus objetivos. Por ello, se debe contar con una estrategia de gestión de riesgo de desastres que permita prevenir y reducir riesgos, así como dar respuesta efectiva ante su ocurrencia.</p> <p>Además, se sustenta de acuerdo a lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional emitida por el CEPLAN.</p>					
<b>Responsable del Indicador</b>	Gerencia General					
<b>Limitaciones del indicador</b>	Una de las principales limitaciones en la medición del indicador, radica en la falta de presupuesto para su implementación					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la gestión de riesgo de desastre; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%PE_{grd} = \frac{\text{Número de planes elaborados dentro del marco de la gestión de riesgo de desastre}}{\text{Total de planes vinculados a la gestión de riesgo de desastre}} * 100</math> </div> <p><i>%PE<sub>grd</sub> : % de planes elaborados en el marco de la gestión de riesgo de desastre</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje de planes elaborados en el marco de la gestión de riesgo de desastre.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Unidades de organización del SANIPES.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	25.00%	45.00%	60.00%	80.00%	85.00%	90.00%

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.04.02						
<b>AEI</b>	Gestión del riesgo de desastres implementada en los documentos de gestión del SANIPES.					
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de documentos de gestión identificados que incluyen la gestión de riesgo de desastres.					
<b>Justificación</b>	<p>El presente indicador de producto se justifica en base al Reglamento de la Ley N° 29964, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que el riesgo de desastre es “la probabilidad que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. La ocurrencia de desastres afecta, asimismo, la capacidad de las entidades para llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus objetivos. Por ello, se debe contar con una estrategia de gestión de riesgo de desastres que permita prevenir y reducir riesgos, así como dar respuesta efectiva ante su ocurrencia.</p> <p>Además, se sustenta de acuerdo a lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional emitida por el CEPLAN.</p>					
<b>Responsable del Indicador</b>	Gerencia General					
<b>Limitaciones del indicador</b>	Una de las principales limitaciones en la medición del indicador, radica en la falta de presupuesto para su implementación					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje de documentos de gestión que incluyen la gestión de riesgo desastres; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%DGlgdr = \frac{\text{Número de documentos de gestión identificados que incluyen la gestión de riesgo de desastres}}{\text{Total de documentos de gestión identificados}} * 100</math> </div> <p><i>%DGlgdr : % de documentos de gestión identificados que incluyen la gestión de riesgo de desastres.</i></p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje de documentos de gestión que incluyan la gestión de riesgo de desastre.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje		<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente	
<b>Fuente y bases de datos</b>	Unidades de organización del SANIPES.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	50.00%	50.00%	75.00%	80.00%	90.00%	95.00%

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR AEI.04.03						
<b>AEI</b>	Capacidades en gestión de riesgos de desastres fortalecida en los servidores públicos del SANIPES.					
<b>Nombre del indicador</b>	Porcentaje de cumplimiento de eventos programados relacionados a la gestión de riesgo de desastres.					
<b>Justificación</b>	<p>El presente indicador de producto se justifica en base al Reglamento de la Ley N° 29964, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establece que el riesgo de desastre es “la probabilidad que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.</p> <p>La ocurrencia de desastres afecta, asimismo, la capacidad de las entidades para llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus objetivos. Por ello, se debe contar con una estrategia de gestión de riesgo de desastres que permita prevenir y reducir riesgos, así como dar respuesta efectiva ante su ocurrencia.</p> <p>Además, se sustenta de acuerdo a lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional emitida por el CEPLAN.</p>					
<b>Responsable del Indicador</b>	Gerencia General					
<b>Limitaciones del indicador</b>	Una de las principales limitaciones en la medición del indicador, radica en la falta de presupuesto para su implementación					
<b>Método de Cálculo</b>	<p>El indicador, según lo señalado, está orientado a medir en porcentaje de documentos de gestión que incluyen la gestión de riesgo desastres; siendo el método de cálculo el siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <math display="block">\%EP_{gdr} = \frac{\text{Número de eventos relacionados a la gestión de riesgo de desastres realizados.}}{\text{Total de eventos programados}} * 100</math> </div> <p><math>\%EP_{gdr}</math> : % cumplimiento de eventos programados relacionados a la gestión de riesgo de desastres.</p> <p>El sentido esperado del indicador es de carácter ascendente y como resultado se espera incrementar en porcentaje de cumplimiento de eventos programados relacionados a la gestión de riesgo de desastres.</p>					
<b>Parámetro</b>	Porcentaje			<b>Sentido esperado del indicador</b>		Ascendente
<b>Fuente y bases de datos</b>	Unidades de organización del SANIPES.					
	<b>Valor de línea base</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Logros</b>			
<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Valor</b>	60.00%	70.00%	85.00%	90.00%	93.00%	97.00%

b

# Plan Estratégico Institucional 2021-2024



“Transformación que Impulsa  
la Competitividad”

